

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 30 de Junio de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
26-6-931	62,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	62,50	26 6 931	90,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
26-6-931	62,50	» E, de 25.000 » »	62,50	26 6 931	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,25
26-6-931	62,50	» D, de 12.500 » »	62,50	26 6 931	90,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	90,25
26-6-931	62,75	» C, de 5.000 » »	63,00	26 6 931	90,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....	90,25
26-6-931	62,75	» B, de 2.500 » »	63,00	26 6 931	90,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	90,25
26-6-931	62,75	» A, de 500 » »	63,00	26 6 931	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	90,25
26-6-931	62,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,00			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
26-6-931	78,00	Serie H, de 24.000 pesetas nominales.....		8-6-931	76,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
26-6-931	74,00	» E, de 12.000 » »		26 6 931	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	73,00
22-6-931	76,50	» D, de 6.000 » »	75,50	18 6 931	73,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
26-6-931	76,00	» C, de 4.000 » »		26 6 931	73,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
26-6-931	76,50	» B, de 2.000 » »		26 6 931	73,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	73,00
26-6-931	76,50	» A, de 1.000 » »	76,50	26 6 931	73,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	73,00
26-6-931	76,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	76,50	26 6-931	78,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	73,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
8-6-931	69,76	Serie I, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1926.)	
10-6-931	70,00	» D, de 12.500 » »		8-4-931	60,45	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
26-6-931	70,00	» C, de 5.000 » »	70,00	26-6-931	61,60	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
16-6-931	70,00	» B, de 2.500 » »	70,00	26-6-931	61,60	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	61,60
17-6-931	70,00	» A, de 500 » »	70,00	26-6-931	61,60	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	61,60
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
26-6-931	80,50	Serie J, de 50.000 pesetas nominales.....		26-6-931	61,60	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	61,60
26-6-931	80,50	» E, de 25.000 » »	80,50	26-6-931	62,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	62,00
26-6-931	80,50	» D, de 12.500 » »	80,50	26-6-931	62,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	62,00
26-6-931	81,50	» C, de 5.000 » »	81,50	26-6-931	64,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	64,00
26-6-931	82,00	» B, de 2.500 » »	81,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
26-6-931	81,50	» A, de 500 » »	81,50	20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
22-6-931	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
26-6-931	76,00	» E, de 25.000 » »		10-6-931	76,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-6-931	76,00	» D, de 12.500 » »	76,00	10-6-931	76,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
26-6-931	76,00	» C, de 5.000 » »	76,00	10-6-931	75,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	74,50
26-6-931	76,00	» B, de 2.500 » »	76,00	20-6-931	74,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
26-6-931	76,00	» A, de 500 » »	76,00	26-6-931	74,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	74,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
24-6-931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		26-6-931	74,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
10-6-931	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
10-6-931	92,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		9-6-931	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
26-6-931	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	90,00	12-6-931	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
26-6-931	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	90,00	18-6-931	81,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
26-6-931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	90,50	23-6-931	81,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
26-6-931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		23-6-931	81,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
26-6-931	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		26-6-931	81,60	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
26-6-931	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
26-6-931	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,00	17-6-931	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
26-6-931	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,00	25-6-931	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
26-6-931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	90,50	26-6-931	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
				26-6-931	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,00
				26-6-931	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,00
				26-6-931	91,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nom. de cada título en pesetas	Dea embolsada	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	CANTO por 100			COMP	CANTO por 100				
26-6-931	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		26-6-931 320,00	Banco de España.....	500		6,000	
		En diferentes.....		26-6-931 500,00	Banco Hipotecario de España...	500	00		
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería. al 6 %, a diez años.		19-6-931 243,00	Banco Español de Crédito.....	500			
				15-6-931 205,00	Banco Hispano-Americano.....	500		108,00	
				26-6-931 198,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		118,00	
				26-6-931 115,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
					Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)			60,00	
				26-6-931 65,60	carera España... (Ordinarias...)	500		667,50	
				26-6-931 630,00	Unión Española de Explosivos...	100		270,00	
				26-6-931 255,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
				28-2-929 324,00	Idem Norte de España.....	475			
26-6-931	161,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.032.....	165,00	20-10-930 48,00	Banco Español Río de la Plata.		Interés anual por 100		
26-6-931	161,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	165,00						
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		26-3-931 405,00	Bonos del Banco de España.....	500			
				26-6-931 85,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		03,00	
				26-6-931 92,50	Idem Id. id.....	100		101,60	
				26-6-931 101,50	Idem Id. id.....	500	5	97,10	
				25-6-931 97,00	Idem Id. id.....	100	0	90,00	
				26-6-931 90,00	Idem Banco de Crédito Local	500	0		
30-4-931	94,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.637.....		26-6-931 78,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500	4		
30-4-931	94,50	» B, de 500 » 1 al 6.631.....		1-6-931 67,00	Serie A.	500	5		
30-4-931	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		31-3-931 79,75	F. C. M. Z. A., Va-	500	47		
31-3-931	99,00	En diferentes series.....		22-6-931 66,00	Madrid a Ariza.....	500	4		
				26-6-931 58,00	Idem Norte de Espa-	500	3		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 9 %		17-6-931 58,00	ña. Emisión 17 de	500	3		
				18-6-931 58,25	Enero de 1905.....	500	3		
				3-3-931 67,00	4.ª serie.	500	3		
				23-4-931 63,00	5.ª serie.	500	3		
23-6-931	89,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000...	89,50		Ayuntamiento de Madrid.				
26-6-931	89,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		28-6-931 97,00	Obligaciones	100		97,00	
24-6-931	89,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		10-6-931 93,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
1-6-931	90,00	En diferentes series.....		26-6-931 50,00	Empréstito "Villa Madrid" 1974.	500		81,00	
				11-6-931 81,50	Idem Id. 1978.....	500			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			Cédulas del Ensanche.....	500			
11-6-931	81,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...							
11-6-931	81,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...							
7-4-931	83,75	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...							
10-6-924	91,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.							
9-6-931	81,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...							
9-6-931	81,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...							
9-6-931	81,00	» C, de 25.000 » 1 al 5.000...							
1-6-931	81,00	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real ceca o número 013, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1939.					
		ZA
4 por 100 perpetuo al contado.....	199,700						
Idem fin corriente.....	1						
Idem fin próximo.....	1						
4 por 100 amortizable.....	10,500						
5 por 100 amortizable.....	15,100						
Acciones del Banco de España.....	6,000	Paris ...	40,15			New-York	10,255
Idem del Banco Hipotecario.....	50,500	Bruselas.	142,90			Berlin ...	2,435
Idem de la Arrendataria de Tabacos..	50,500	Zurich ..	108,60			Estocolmo	
Azucarera.—Preferentes	162,500	Berna...				Oslo.....	
Idem.—Ordinarias	162,500	Ginebra ..				Praga....	
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	10,500	Roma ...	53,70			Lisboa...	
Idem Id. al 6 %.....	188,500	Milán...				Argentina	
		Londres.	40,90				

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA DE SEVILLA**

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del 22 de los corrientes, acordó prestar su conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Asistencia pública, Sanidad y Cementerios, sobre provisión de plazas de Médicos titulares tocólogos mediante oposición. En su virtud, y en cumplimiento de los preceptos reglamentarios, se convocan ejercicios de oposición para proveer tres plazas de Médicos titulares tocólogos, con categoría de entada y sueldo anual de 3.000 pesetas y las que se produzcan por vacante de la misma categoría que puedan resultar hasta la resolución de las oposiciones aludidas.

Las bases del Reglamento y cuestionario, por las que se han de regir dichos ejercicios, han sido insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 15 de los corrientes.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al señor Alcalde, presentándolas con los justificantes que en el referido *Boletín* se detallan en el Negociado del Registro de la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, dando comienzo los ejercicios de oposición por lo menos diez días después de terminado el plazo.

Sevilla, 23 de Junio de 1931.

M.—261

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

El día 15 de Julio próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 57 sorteo para la amortización de títulos de la Deuda al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1917, canjeada por la de 15 de Mayo de 1928; el 41 para los de la emisión de 26 de Febrero de 1920, canjeada por la de 1931, y el 15 para los de la emisión de 15 de Febrero de 1927, con impuesto; según el cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Secretario general, Francisco Belda.

X—

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo general ha acordado repartir la cantidad de 55 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del presente año, que se pagarán desde el día 4 de Julio próximo.

Los señores accionistas que tengan pedido el abono en cuenta corriente, podrán disponer de su importe desde el día 3 de dicho mes.

A los representantes de entidades dueñas de acciones del Banco, se les recuerda la necesidad de que al abono del dividendo debe preceder la justificación del pago o la exención del impuesto sobre los bienes de las personas

jurídicas, o la de hallarse pendiente de despacho el expediente de exención.

Siendo este impuesto anual, acreditado que sea su pago, no se pedirá en un año nueva justificación de él.

Se advierte también a los representantes de Patronatos e Instituciones de beneficencia particular, cuyo protectorado ejerce la Dirección de Administración, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre de 1923 y la aclaratoria de 12 de Marzo de 1924, será condición precisa para el abono del dividendo, que previamente hayan presentado en este Banco el certificado de aprobación de cuentas del año último que expide la citada Dirección de Administración, o la justificación documental, de que se trata de Fundaciones o Instituciones exceptuadas por disposiciones especiales, de rendir cuentas al Protectorado.

Esta justificación es asimismo anual. Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Secretario general, Francisco Belda.

X—

BANCO DE ESPAÑA**MÁLAGA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 66.592 de pesetas nominales 10.000 en Deuda amortizable al 4 y 1/2 por 100, emisión 1928, expedido por esta sucursal en 8 de Julio de 1930, a favor de doña Esperanza Moreno Arrévola, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Ahora*, de Madrid y *Diario de Málaga*, de Málaga, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 28 de Junio de 1931.—El Secretario, Zubeldia.

X—2689

BANCO DE ESPAÑA**ZAMORA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 485 de pesetas nominales 3.000 en Deuda perpetua al 4 por 100 Interóir, expedido por esta sucursal el día 12 de Marzo de 1930, a favor de D. Manuel Segurado Serrano, menor de edad, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Informaciones* y *El Correo de Zamora*, según determinan los artículos 1.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado del citado resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora, 27 de Junio de 1931.—El Secretario, M. Gutiérrez.

X—2690

VINCITOR, SOCIEDAD ANONIMA**Cuenta de Gastos e Ingresos de 1930**

DÉBE	Pesetas
Saldo deudor.....	47.143,44
Subsidios y gastos de servicio facultativo.....	20.015,82
Por subsidios procedentes de 1929	679,20
Gastos generales.....	17.044,70
Gastos de producción.....	2.566,70
Comisiones	5.726,25
Contribuciones e impuestos...	1.275,63
Diferencia sobre valores en Cartera	827,25
Reserva:	
Para subsidios pendientes de liquidación	900,00
Amortizaciones:	
Sobre mobiliario y gastos de constitución	1.313,91
	98.392,90

HABER

Reserva para subsidios de 1929	700,00
Cuotas del ejercicio netas de acumulaciones	51.059,14
Derechos Consultorio.....	2.490,00
Capones de los valores en Cartera	1.741,09
Intereses	216,70
Diferencias de ejercicios anteriores	175,00
Saldo deudor.....	42.010,97
	98.392,90

Barcelona, 30 de Mayo de 1931.—Vincitor, S. A.—El Gerente.

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO**Pesetas**

Caja:	
Efectivo en Caja...	2.525,80
Cuenta corriente Banco	2.449,86
	4.975,66
Valores mobiliarios (Deuda perpetua interior y exterior y obligaciones Ayuntamiento Barcelona 1921. Mobiliario y material de oficinas	41.175,00
Gastos de constitución (parte no amortizada).....	5.376,06
Delegaciones: Saldos activos	5.016,04
Cuotas vencidas (a cobrar en 1931).....	39,90
Deudores diversos.....	550,00
Déficit	2.793,48
	42.010,97
	191.137,11

PASIVO

Capital	100.000,00
Reserva para subsidios en curso	900,00
Reserva para pago de impuestos	978,11
Delegaciones: Saldos pasivos	59,00
	101.137,11

Barcelona, 30 de Mayo de 1931.—Vincitor, S. A.—El Gerente.

X—2697

"LA PRESERVATRICE", COMPANIA DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE ACCIDENTES, ROBO, ENFERMEDADES, CREDITO Y TRANSPORTES

Balance de 31 de Diciembre de 1930.—Gestión general

ACTIVO	Francos
Accionistas	800.000,00
Inmuebles, de los cuales 4.204.603,10 francos corresponden a las reservas matemáticas (seguro-ley del 9 Abril 1898).....	14.118.629,90
Títulos de renta y otros valores (fondos del Estado, obligaciones de ferrocarriles, etc.):	
a) Afectan al Estado francés. 1.593.000,00	
b) Afectan a las reservas matemáticas y seguros (ley de 1898).....	144.235.761,87
c) Afectan a conceptos diversos	213.876.500,90
	<u>359.795.262,77</u>
Efectivo en Caja y en Banco.....	14.129.855,93
Intereses a percibir.....	1.296.044,40
Primas a percibir.....	80.677.138,58
Agentes: Saldos de sus cuentas.....	61.042.162,58
En cuentas corrientes y diversos.....	10.959.819,33
A percibir sobre provisiones pagaderas por adelantado (referentes a seguros regidos por la ley de 9 de Abril 1898).....	445.382,80
Adiantos sobre siniestros.....	1.099.865,39
Títulos de fianzas, depositados por los Agentes de la Compañía.....	3.095.557,76
	<u>547.369.719,44</u>
PASIVO	
Capital	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	4.000.000,00
Reserva para la fianza al Estado francés.....	2.000.000,00
Reservas matemáticas para rentistas vitalicios (ley de 9 de Abril de 1898).....	154.110.999,85
Reservas para rentistas vitalicios y alcances de garantía (Derecho común).....	6.297.827,32
Reserva matemática provisional belga.....	1.102.796,00
Provisión para siniestros pendientes.....	159.304.436,98
Provisión para honorarios médicos y medicamentos a liquidar.....	25.013.105,45
Fondos de previsión belga.....	128.742,87
Provisiones sobre primas.....	12.046.235,83
Cajas de Previsión.....	14.338.729,20
Fianzas depositadas por los Agentes de la Compañía	3.095.557,76
Fraciones de primas pagadas por adelantado	32.403.880,88
Comisiones a pagar.....	13.450.000,00
Créditos dudosos.....	1.600.000,00
Provisión para anulaciones sobre primas atrasadas	12.500.000,00
Fluctuación de valores.....	29.770.573,88
Provisión para impuestos.....	5.000.000,00
Provisión para reaseguro.....	5.000.000,00
Provisión para ampliación del local social y gastos de instalación.....	2.000.000,00
Bonificaciones a los accionistas.....	3.252.630,00
Dividendo:	
Saldo a pagar sobre 10.800.000 francos, dividendo del ejercicio	9.632.000,00
Saldo a pagar sobre dividendos de ejercicios anteriores.....	103.860,00
	<u>9.735.860,00</u>
Acreedores diversos.....	30.027.331,19
Eventualidades	1.131.012,23
	<u>547.369.719,44</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1930. Gestión de España.

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	4.282.520,78
Deducida la porción reasegurada.....	134.759,13
	<u>4.147.761,65</u>

Pesetas.

Gastos de Administración:	
Gastos generales y de producción...	1.292.795,25
Comisiones	1.149.671,46
Contribuciones e impuestos.....	131.415,03
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	132.403,11
	<u>2.706.284,85</u>
Fluctuación de valores:	
Mezosprecio en los mismos en 31 Diciembre 1929	2.618,35
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1930:	
Reserva para riesgos sobre primas en curso.....	730.129,55
Reservas para eventualidades.....	185.000,00
Reserva para créditos de cuentas personales	133.600,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros	869.414,50
Reserva para impuestos.....	209.532,85
	<u>2.127.476,90</u>
Amortizaciones:	
Todo amortizado.....	P
Saldo acreedor (beneficio).....	22.130,55
	<u>9.007.272,30</u>

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva para riesgos sobre primas en curso.....	733.812,04
Reserva para créditos cuentas personales	85.000,00
Reserva para eventualidades.....	157.000,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros	981.811,00
Reserva para impuestos.....	199.900,00
	<u>2.057.623,04</u>
Primas del ejercicio netas de anulaciones y riesgos	6.849.118,47
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses por los fondos depositados en los Bancos.....	10.520,35
Cupones de los valores en Cartera.	63.372,39
Bonificaciones por realización de valores y cambio.....	15.336,35
	<u>89.229,09</u>
Derechos de pólizas.....	11.301,70
	<u>9.007.272,30</u>
	X-2681

LUCERO, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

RAMO DE TRANSPORTES

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por averías y gastos para su arreglo.....	657.123,03
Deducción de la porción reasegurada	443.702,06
	<u>213.420,97</u>
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO	
Gastos de producción.....	3.619,91
Idem generales.....	31.008,49
Comisiones y corretajes.....	96.842,23
Primas acreditadas a Compañías reaseguradoras	450.788,54
Intereses por depósitos de garantía retenidos a reaseguradores....	4.467,58
	<u>586.726,75</u>
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1930	
De primas para riesgos en curso.....	187.652,37

	Pesetas.
Deducción de la porción reasegurada..... 129.039,79	38.612,58
De averías para las pendientes de liquidación o pago, deducida la parte reasegurada	82.126,22
	120.738,80
	920.886,52
H A B E R	
RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
De primas para riesgos en curso, deducida la porción reasegurada	29.870,14
De averías pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros.....	87.997,92
	117.868,06
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos.....	630.661,05
Derechos de pólizas.....	2.540,12
Comisiones por reaseguros cedidos	118.264,49
Intereses por depósitos de garantía a favor de reasegurados.....	23,16
	751.188,82
Saldo deudor que pasa a la Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.....	51.529,64
	920.886,52

RAMO DE INCENDIOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1930.

	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	117.372,32
Deducción de la porción reasegurada	45.380,52
	71.991,80
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO	
De producción e inspección.....	40.233,04
Generales	47.803,57
Comisiones y corretajes.....	103.837,01
Primas acreditadas a Compañías reaseguradoras	201.715,20
Intereses por depósitos de garantía retenidos a reaseguradores y Subdirectores	2.990,65
	396.679,47
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1930	
De primas para riesgos en curso.....	144.352,53
Deducción de la porción reasegurada.....	67.238,40
	77.114,13
De siniestros para los pendientes de liquidación o pago, deducida la parte reasegurada.....	15.446,16
	92.560,29
AMORTIZACIONES	
De comisiones adelantadas procedentes de 1924.....	4.035,09
De ídem id. de 1925.....	2.883,50
De ídem id. de 1926.....	1.746,01
De ídem id. de 1927.....	2.034,39
De ídem id. de 1928.....	1.614,07
De ídem id. de 1929.....	1.365,03
De ídem id. de 1930.....	1.025,91
	14.644,00
Saldo acreedor que pasa a la Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.....	38.434,29
	814.210,45

	Pesetas.
H A B E R	
RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
De primas para riesgos en curso, deducida la porción reasegurada	75.367,92
De siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros	23.609,96
	98.977,88
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	434.931,84
Derechos de pólizas, placas y apéndices	2.054,39
Comisiones por reaseguros cedidos	76.317,41
Intereses por depósitos de garantía a favor de reasegurados.....	1.928,93
	515.259,57
	614.210,45
Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1930.	
D E B E	
Gastos de Administración.....	42.330,45
Mobiliario y enseres.....	3.044,95
Gastos de constitución.....	1.434,45
Intereses pagados.....	8.566,35
Contribuciones e impuestos.....	8.497,22
	63.867,42
Traspaso del saldo de cuenta de Pérdidas y Ganancias, ramo de Transportes.....	51.529,64
Saldo líquido acreedor.....	5.674,67
	121.071,73

	Pesetas
H A B E R	
Remanente del ejercicio anterior.....	11.786,22
Producto de los valores en Cartera.....	36.015,66
Intereses por fondos depositados en Bancos y otros.....	2.967,28
Diferencia de cambios.....	29.165,03
Beneficio por otros conceptos.....	2.702,65
	70.850,64
Traspaso del saldo de cuenta de Pérdidas y Ganancias, ramo de Incendios.....	38.434,41
	121.071,73

Balance al 31 de Diciembre de 1930.

	Pesetas
A C T I V O	
Crédito contra los accionistas por la parte de capital no desembolsada.....	1.000.000,00
Efectivo en Caja.....	2.300,25
En cuentas corrientes.....	62.784,18
	65.084,43
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	632.467,50
Valores industriales de Empresas españolas	453.905,43
	1.086.372,93
Mobiliario y enseres.....	14.851,38
Placas	2.187,20
	17.038,58
Compañías de reaseguro:	
Saldos de cuentas con las reaseguradas de Marítimas.....	157.254,36
Cuenta de reservas por riesgos marítimos en curso a su cargo.....	129.039,79
Cuenta de depósitos en garantía de operaciones Marítimas.....	112.942,65
Saldos de cuentas con las reaseguradas de Incendios.....	130.615,65
Cuenta de reservas por riesgos de Incendios en curso a su cargo.....	67.238,40

	Pesetas.
Cuenta de depósitos en garantía de operaciones de Incendios.....	58.547,08
Delegaciones y Subdirecciones:	
Saldo de cuentas con Delegados del ramo de Marítimos.....	35.540,80
Saldo de cuentas con Subdirectores del ramo de Incendios.....	42.383,04
Diversos deudores:	
De primas de seguros.....	130.853,12
Por fianzas.....	831,50
Por otros conceptos.....	17.836,14
Gastos de modificación estatutaria:	
Saldo anterior de dicha cuenta.....	10.041,10
Parte que se amortiza.....	1.434,45
Comisiones descontadas:	
Procedentes del año 1925.....	2.883,51
Idem del año 1926.....	3.492,02
Idem del año 1927.....	6.103,18
Idem del año 1928.....	6.456,31
Idem del año 1929.....	6.525,13
Idem del año 1930.....	6.155,42
Cuentas de orden:	
Acciones en depósito.....	125.000,00
	3.216.800,79
PASIVO	
Capital social suscrito.....	2.000.000,00
Fondo de previsión.....	20.000,00
Reservas técnicas:	
De primas para riesgos Marítimos en curso, sin deducción de la porción reasegurada.....	167.652,37
Para averías pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguro....	82.126,22
De primas para riesgos de Incendios en curso, sin deducción de la parte reasegurada.....	144.352,53
Para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguro....	15.446,16
Compañías de reaseguro:	
Saldo de cuentas con las reaseguradoras de Marítimos.....	16.721,04
Cuenta de depósitos en garantía de operaciones Marítimas.....	164.074,28
Saldo de cuentas con las reaseguradoras de Incendios.....	113.346,04
Cuenta de depósitos en garantía de operaciones de Incendios.....	76.802,53
Delegaciones y Subdirecciones:	
Cuenta de depósitos en garantía de Subdirectores de Incendios.....	4.631,51
Diversos acreedores:	
Cuenta de crédito.....	250.000,00
Impuestos varios.....	28.358,18
Otros acreedores.....	2.615,26
Cuentas de orden:	
Depósitos necesarios en garantía gestión Consejeros.....	125.000,00
Excedente.....	5.674,67
	280.973,44
	3.216.800,79

El Director Gerente, Diego La Rosa.—Visto bueno: el Vicepresidente del Consejo de Administración, Cirilo Tornos.
X—267

UNION GANADERA, SOCIEDAD ANONIMA.—SEVILLA

Balance general efectuado el 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas
Accionistas: Por desembolsar.....	1.337.500,00
Caja: En efectivo.....	23.116,02
En el Banco Hispano Americano.....	43.108,66
En el Banco de España.....	86.081,34
En el Banco Español de Crédito.....	26.011,85
En el Banco Español del Río de la Plata.....	7.411,85
En el Banco P. de los Previsores del Porvenir.....	14.221,47
Inmuebles: Su valor.....	199.951,19
Fondos públicos: Valor de los efectos a reservas y fianza s/cotización 31-12-1930.....	294.259,50
Valor de los restantes, según cotización igual fecha.....	99.322,50
Valores mercantiles e industriales: Importe de los adquiridos.....	393.482,00
Mobiliario: Valor del existente por amortizar...	128.662,50
Hierros y placas: Valor de los adquiridos por amortizar.....	3.263,12
Ganados en depósito: Valor de los mismos.....	11.131,41
Impresos y material: Existencias.....	20.000,00
Cuentas corrientes Agentes: Saldos deudores....	5.000,00
Cuentas corrientes Inspectores: Saldo de esta cuenta.....	156.892,92
Fianzas: Las constituidas.....	1.820,44
Saldo activo de cuentas con las Compañías reaseguradoras: Reserva de riesgos en curso a su cargo.....	2.325,00
	7.795,61
Total Activo.....	2.290.296,04
PASIVO	
Capital: El suscrito en 2.500 acciones a 50 pesetas... ..	125.000,00
El suscrito en 750 acciones a 500 pesetas (segunda emisión).....	375.000,00
El suscrito en 3.000 acciones a 500 pesetas (tercera emisión).....	1.500.000,00
Reservas para riesgos en curso: La constituida para el ramo de Ganados.....	133.211,67
La constituida para el ramo de Incendios.....	21.261,28
Reserva para siniestros pendientes de liquidación: La constituida.....	154.472,95
Reserva estatutaria: Su importe.....	6.875,00
Reserva para quebrantos en saldos de Agencias: 15 por 100 sobre saldos deudores.....	26.333,26
Valores mercantiles e industriales: Importe de lo no desembolsado.....	23.533,93
Cuentas corrientes Agentes: Saldos acreedores..	42.750,00
Cuentas corrientes Compañías reaseguradoras: Saldo a su favor.....	922,06
Dividendos activos: Por percibir.....	169,18
Pérdidas y Ganancias: Saldo de esta cuenta.....	1.241,19
	33.998,47
Total Pasivo.....	2.290.296,04
El Director general, Carlos Rubio y Arcos.—Visto bueno: el Presidente, Manuel Sarasúa y Barandiarán.	
Cuenta general de Pérdidas y Ganancias, ejercicio 1930.	
DEBE	
Beneficios: Los distribuidos en 1929.....	Pesetas :
Fallidos: Varios saldos incobrables.....	68.869,63
Amortizaciones:	2.828,09
10 por 100 sobre hierros y placas.....	1.784,88
10 por 100 sobre mobiliario.....	918,43
Fondos públicos: Menos valor, según cotización de 31 de Diciembre de 1930.....	2.703,31
	28.030,75

	Pesetas.
Valores mercantiles e industriales: Menos valor, según cotización 31-12-930.....	108,90
Reserva para quebrantos en saldos de Agencias: La constituida 15 por 100 sobre saldos.....	23.533,93
Saldo	33.998,47
Total.....	150.073,08

• **HABER**

Saldo en cuenta de 1929.....	71.214,39
Reserva para quebrantos en saldos de Agencias: La de 1929.....	20.211,99

	Pesetas.
Intereses: Los de fondos públicos.....	20.517,52
Los de Bancos.....	1.680,90
Saldos acreedores de Agencias: Fallidos.....	22.198,42
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, ramo Ganado.....	169,30
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, ramo Incendios.....	31.483,38
Total.....	4.795,60
Total.....	150.073,08

El Director general, Carlos Rubio y Arcos.—Visto bueno: el Presidente, Manuel Sarasúa y Barandiarán. X—2688

S. A. SALTO DEL CORTIJO

MADRID

SERVICIO DE OBLIGACIONES 5,50 % DE INTERÉS ANUAL, EMISIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1928

Venciendo en primero de Julio próximo el cupón número 11 de estas obligaciones, números 1 al 10.000, se participa a los tenedores de las mismas, que dichos cupones serán satisfechos libres de impuestos, a razón de pesetas 6,875 por cupón, a partir de dicha fecha, en los siguientes Bancos:

Banco Central, Madrid.
Banco de Bilbao, Madrid.
Banco Urquijo, Madrid.
Banco Urquijo Vascongado, Logroño.

Banco Internacional de Industria y Comercio, Madrid, contra entrega de los cupones correspondientes.

En los citados Bancos se facilitarán las facturas correspondientes para estos cobros.

Por la S. A. Salto del Cortijo, el Director Gerente, Francisco Montero. X—2709

S. A. SALTO DEL CORTIJO

MADRID

SERVICIO DE OBLIGACIONES 6 % DE INTERÉS ANUAL, EMISIÓN DEL 26 DE JUNIO DE 1929, MODIFICADA EL 14 DE ENERO DE 1930

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón número 7 correspondiente a estas obligaciones números 10.001 al 20.000, se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas que el importe de este cupón será satisfecho, libre de impuestos, a razón de pesetas 7,50 cada uno, a partir de dicha fecha en los Bancos siguientes:

Banco Urquijo, de Madrid.
Banco Urquijo Vascongado, de Logroño.

Banco Internacional de Industria y Comercio, Madrid.

Banco López Quesada, de Madrid.
Banco Guipuzcoano de San Sebastián y Madrid.

Banco Mercantil, de Santander.
Banco de Santander, Santander.
Banco de Aragón, de Zaragoza y Madrid.

En los citados Bancos se facilitarán las facturas correspondientes para estos cobros.

Por la S. A. Salto del Cortijo, el Director Gerente, Francisco Montero. X—2710

Obligaciones hipotecarias de la

SOCIEDAD "JAREÑO" DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

(emisión 31 Diciembre 1915), a cargo de la

SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS

Compañía Anónima.

Pago de intereses.

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagará en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, o en las oficinas de esta Sociedad, Méndez Alvaro, 80, el cupón número 31, que vence dicho día, a razón de 13,54 pesetas cada uno, deducidos los impuestos correspondientes.

El Secretario del Consejo de Administración, J. Suárez. X—2706

COMPANIA TRASATLANTICA

Obligaciones 4 por 100 emisión 1.º Julio 1910, obligaciones 6 por 100 emisión 1.º Julio 1920 y obligaciones 5 por 100 especiales emisión 16 Noviembre 1928 con garantía del Estado.

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón número 84 de las primeras, el cupón número 44 de las segundas y el cupón número 11 de las últimas, se participa a los tenedores de las mismas que dichos cupones serán satisfechos, deducidos los impuestos, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Sociedad Anónima Arnús Gari, Banca López Brú.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya, Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.

En Gijón: Banco de Gijón.

En La Coruña: Banco de la Coruña.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 25 de Junio de 1931.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig. X—2707

SOCIEDAD LECHERA MONTANESA. A. E.

Habiéndose acordado la sustitución de las acciones primitivas de esta So-

ciudad por otras nuevamente impresas, se ruega a los actuales poseedores de acciones títulos números 331 y 332, 353 al 356, 361, 625 al 627, 637 al 644, 703, 756 al 775, 920 al 923, 954 al 957, 1.066 al 1.069, 2.596, 1.776 al 1.780, 1.786 al 1.800, 1.961 al 1.975, 2.046 al 2.050, 2.651 al 2.655, 2.664 al 2.676, 2.717 al 2.728, 2.975 al 2.984, 2.990 al 2.994, que las presenten, dentro de la brevedad posible, en la Secretaría de esta Sociedad, plaza Cataluña, 20 primero, Barcelona, para cumplir dicho acuerdo.

Barcelona a 19 de Junio de 1931.—Por acuerdo del Consejo de Administración: el Consejero Secretario, Jaime de Semir. X—2703

SOCIEDAD LECHERA MONTANESA. A. E.

Habiéndose acordado en la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada en 9 de Diciembre de 1930, dejar anuladas y sin valor ni efecto alguno las cédulas beneficiarias creadas por acuerdo de la Junta general de 18 de Diciembre de 1927, y no habiendo sido devueltas las cédulas beneficiarias números 005, 1.341 al 1.380, 1.401 al 1.430, 1.846 al 1.870, 2.001 al 2.013, 2.099 al 2.104, 2.123 al 2.124, 2.157 al 2.159, 2.243 al 2.245, 2.290 al 2.306, 2.311 al 2.320, 2.333 al 2.334, se ruega a sus actuales poseedores para que dentro de la brevedad posible las entreguen a esta Sociedad, plaza de Cataluña, 20, primero, Barcelona, para proceder a su inutilización.

Barcelona a 19 de Junio de 1931.—Por acuerdo del Consejo de Administración: el Consejero Secretario, Jaime de Semir. X—2704

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

ANUNCIO DE EXTRAVÍO

Se ha acordado que si en el plazo de dos meses no se ha presentado oposición al presente, se declarará nulo el resguardo del depósito número 352 de entrada y 3.413 de registro, de 150 pesetas, constituido en esta Caja Sucursal, en 29 de Septiembre de 1926, por Antonio Díaz García.

La Coruña, 25 de Junio de 1931.—El Delegado de Hacienda, A. Lois. X—2693

UNION SALINERA DE ESPAÑA

ARRENDATARIA DE TORRELAVIEJA

Verificado en el día de hoy, ante el Notario de esta ciudad D. Alfredo Arias Miranda, el sorteo para la amortización de 400 obligaciones hipotecarias, han resultado amortizadas las de la siguiente numeración (todas inclusive):

141 al 150, 451 al 460, 941 al 950.
1.681 al 1.690, 1.771 al 1.780, 1.871 al 1.880, 1.951 al 1.960, 2.171 al 2.180, 2.451 al 2.460, 2.561 al 2.570, 2.570 al 2.579, 2.871 al 2.880, 3.171 al 3.180, 3.411 al 3.420, 3.481 al 3.490, 3.611 al 3.620, 4.011 al 4.020, 4.061 al 4.070, 4.551 al 4.560, 4.811 al 4.820, 5.451 al 5.500, 5.801 al 5.810, 6.021 al 6.030, 6.291 al 6.300, 6.451 al 6.470, 6.641 al 6.650, 6.941 al 6.950, 7.081 al 7.090, 7.251 al 7.260, 7.551 al 7.560, 7.621 al 7.630, 7.671 al 7.680, 7.681 al 7.690, 7.851 al 7.860, 8.351 al 8.360, 8.491 al 8.500, 8.541 al 8.550, 8.721 al 8.730, 9.181 al 9.190, 9.251 al 9.300, 9.521 al 9.530, 9.591 al 9.600, 9.621 al 9.630, 9.951 al 9.970.

Los interesados podrán percibir el importe nominal de dichas obligaciones libre de impuestos, o sea la cantidad de 500 pesetas por cada acción, a partir del 1.º de Julio próximo en la Sociedad anónima Arnús Gari.

Barcelona, 26 de Junio de 1931.—
El Secretarío, P. J. de Reynoso.
X—2692

"GARANTIA"

Sociedad Anónima de Reaseguros.

Su situación en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas
Accionistas	1.500.000,00
Bancos	127.895,58
Valores mobiliarios.....	1.308.049,00
Compañías cedentes y cesionarias	1.008.896,79
Varias cuentas deudoras.....	74.634,13
Reservas (a cargo de Compañías cesionarias).....	129.332,08
Total.....	4.149.497,58
PASIVO	
Capital	2.000.000,00
Reservas libres.....	575.000,00
Reservas técnicas.....	1.038.516,86
Compañías cedentes y cesionarias	161.021,55
Varias cuentas acreedoras.....	350.531,46
Beneficios (resnanente).....	24.357,61
Total.....	4.149.497,58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
Ejercicio 1930.

DEBE	Pesetas
Incendios (Nacional):	
Primas cedidas.....	285.328,25
Comisiones y bonificación por aceptaciones.....	238.964,23
Siniestros liquidados.....	259.032,14

Pesetas.

Gastos	11.482,54
Reservas	178.445,79
Incendios (Extranjero):	
Retornos de Cartera.....	84.005,28
Comisiones y bonificación por aceptaciones.....	392.142,81
Siniestros liquidados.....	773.527,07
Gastos, cambios y otros conceptos	42.092,79
Reservas	730.138,99
Saldo acreedor.....	194.512,21
Total.....	3.191.083,10

HABER

Incendios (Nacional):	
Reservas del ejercicio anterior	155.664,37
Primas por aceptaciones...	666.903,61
Comisiones y bonificación por cesiones.....	110.995,20
Siniestros reclamados.....	106.705,59
Intereses	4.505,74
Incendios (Extranjero):	
Reservas del ejercicio anterior	831.271,39
Transferencia de Cartera...	9.450,35
Primas por aceptaciones...	1.193.280,39
Intereses	21.186,23
Inversiones:	
Remanente del ejercicio anterior	16.633,93
Rendimiento de Cartera y otros conceptos.....	74.386,30
Total.....	3.191.083,10

El Director Gerente, S. de Iriarte.—
Visto bueno: el Presidente del Consejo,
Pedro de Azcarreta.

X—2705

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALICANTE

En este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Juan Navarro en nombre de D. Bautista Ripoll Brotons, contra doña Remedios Pérez Navarro, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, que se fundaron en escritura de préstamo con hipoteca, otorgada en esta ciudad en 14 de Mayo de 1927, ante el Notario de la misma D. Lorenzo de Irizar y Avilés, por doña Remedios Pérez Navarro, como prestataria, y por D. Bautista Ripoll Brotons, como prestamista, fué inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en 3 de Junio del mismo año, dejando afectas las siete fincas que en la escritura se relacionan a la hipoteca constituida por la primera en favor del segundo en garantía y para responder del préstamo que éste le hizo de 12.000 pesetas y por 5.000 pesetas más fijadas como ampliación para intereses, costas y gastos, por el plazo de tres años, al interés del 8 por 100 anual.

Se despachó la ejecución el 31 de Julio último, y se mandó requerir a la doña Remedios Pérez para que en el acto pagase a D. Bautista Ripoll

Brotons la cantidad de 12.000 pesetas en concepto del capital del préstamo, intereses de dicha suma, a razón del 8 por 100 anual, a contar desde el 14 de Mayo de 1929, y costas, y si no lo verificara se procediera al embargo de sus bienes en cantidad bastante a asegurar las antes referidas 12.000 pesetas, más 5.000 pesetas fijadas como ampliación y sin perjuicio para intereses, gastos y costas.

No se verificó el pago, y se procedió al embargo de las fincas especialmente hipotecadas, que consisten en las siguientes:

A) Una casa situada en una calle en proyecto, partida de los Angeles, punto llamado Plá del Bon Repós, término de esta ciudad; consta de planta baja, solamente con patio detrás; ocupa una superficie de 109,55 metros cuadrados.

B) Una casa situada en una calle en proyecto, partida de los Angeles, punto llamado Plá del Bon Repós, término de esta ciudad; consta de planta baja solamente, con patio detrás; ocupa una superficie de 102,20 metros cuadrados.

C) Una casa situada en una calle en proyecto, de nueve metros de anchura, en terrenos de D. Miguel Guardiola Cernuda, partida de los Angeles, punto llamado Plá del Bon Repós, término de esta ciudad; consta de planta baja solamente, con patio detrás; ocupa una superficie de 95,87 metros cuadrados.

D) Una casa situada en una calle en proyecto, de nueve metros de anchura, en terrenos de D. Miguel Guardiola Cernuda partida de los Angeles, punto llamado Plá de Bon Repós, término de esta ciudad; consta de planta baja solamente, con patio detrás; ocupa una superficie de 84 metros cuadrados.

E) Un terreno situado en término de esta ciudad, partida de los Angeles, punto llamado Plá de Bon Repós, cuya superficie, de figura irregular, mide 480,28 metros cuadrados.

F) Una extensión de terreno situado en término de esta ciudad, partida de los Angeles, punto llamado Plá de Bon Repós, de 97 metros cuadrados de superficie, que afecta la figura de un trapecio.

G) Una extensión de terreno situada en término de esta ciudad, partida de los Angeles, punto llamado Plá de Bon Repós, de 698,24 metros cuadrados, de superficie irregular.

Los linderos de las reseñadas fincas e inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido constan en autos.

La anotación de tal embargo fué denegada porque las siete fincas embargadas resultan inscritas a nombre del Banco Español de Crédito Hipotecario en forma distinta de la ejecutada por doña Remedios Pérez Navarro, según hace constar por nota fecha 13 de Octubre de 1930 el señor Registrador de la Propiedad de este partido.

Dictada sentencia de remate, firme ésta de derecho, e iniciado el apremio, se ha aportado certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido en 20 de Diciembre último relativa a las dife-

rentes inscripciones que haya motivado la transmisión del dominio por doña Remedios Pérez Navarro y sus continuadores en el mismo de las fincas de que se trata, con expresión de cuáles sean las que en la actualidad se encuentran vigentes, en la cual certificación se inserta el particular siguiente:

"3.º Y la última transmisión fue la venta que de dichas fincas hizo la doña Felisa Martínez Alvilla a la Sociedad cooperativa domiciliada en Madrid, Banco Español de Crédito, por escritura otorgada en esta ciudad a 15 de Diciembre de 1927, ante el Notario de la misma D. Lorenzo Flores y Morano, la cual resulta inscrita a saber: Con respecto a la primera finca, según la inscripción cuarta de la finca número 26.233, que obra al folio 113 del tomo 818 del archivo, libro 523 de Alicante. Con respecto a la segunda finca, según la inscripción cuarta de la finca, número 26.234, obrante al folio 116 del mismo tomo y libro que la anterior. Con respecto a la tercera finca, según la inscripción cuarta de la finca número 26.234, obrante al folio 116 del mismo tomo y libro que la anterior. Con respecto a la tercera finca, según la inscripción cuarta de la finca número 26.235, obrante al folio 119 de los mismos tomo y libro ya citados. Con respecto a la cuarta finca, según la inscripción cuarta de la finca número 26.236 que obra en dichos tomo y libro al folio 122. Con respecto a la quinta finca, según la inscripción sexta, de la finca número 25.770 que obra al folio 228 del tomo 231, archivo libro 143 de Alicante. Con respecto a la sexta finca, según la inscripción sexta de la finca número 25.771, obrante al folio 13 del tomo 449, del archivo, libro 289 de Alicante. Y con respecto a la última finca, según la inscripción sexta de la finca número 25.772, obrante al folio 244 del tomo 234 del archivo, libro 145 de Alicante. Segundo. Y no habiendo ninguna otra transmisión, resulta en la actualidad que las inscripciones de dominio vigentes son las extendidas a favor de la Sociedad cooperativa Banco Español de Crédito y que se relacionan en el apartado tercero del párrafo primero precedente.

Y a virtud de escrito de la parte ejecutante se ha dictado la siguiente Providencia. — Juez Sr. Bernabé. Alicante a 12 de Enero de 1931. Por presentado el anterior escrito con el mandamiento que se acompaña, que se una a los autos de su razón, y como se pide, teniendo en cuenta lo que se dispone en el artículo 125 de la ley Hipotecaria, requiérase a la Sociedad cooperativa Banco Español de Crédito domiciliada en Madrid, para que dentro de ocho días pague al ejecutante D. Bautista Ripoll Brotons las cantidades que en la demanda se reclaman en concepto de capital e intereses y que aseguran las hipotecas impuestas sobre los inmuebles de que en la actualidad es tercer poseedor, o desampare dichos bienes, bajo apercibimiento de que si no paga o desampara los mismos será responsable con sus bienes propios, además de los hipotecados, de los intereses devengados desde el requerimiento y de las costas judiciales a que por su morosidad diere lugar, y para que la

práctica de dicho requerimiento tenga lugar, dirijase al Sr. Juez de primera instancia, Decano de Madrid, y con los necesarios insertos, el oportuno exhorto, en el que se haga constar que se diligenciará con intervención de su portador. Lo mandó y firma el Sr. D. Salvador Bernabé Herrero, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad. Doy fe. S. Bernabé.—Ante mí, Daniel Fenoll."

Y por ser desconocido el domicilio del Banco Español de Crédito, Sociedad cooperativa, se ha acordado tenga lugar el requerimiento acordado en la providencia preinserta por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público y de costumbre de esta localidad y se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

A los fines acordados se requiere en la forma interesada al Banco Español de Crédito, Sociedad cooperativa, con el apercibimiento ordenado y el que hubiere lugar, y firmo en Alicante a 25 de Junio de 1931.—Daniel Fenoll. X—2698

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento ejecutivo con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria promovido por doña María de los Dolores Sureda y Pujol contra don Juan Vendrell y Montserrat, por el presente se saca a pública subasta, y por segunda vez, la siguiente finca especialmente hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

Una porción de terreno, sita en San Baudilio de Llobregat, que contiene una casa-torre de sótanos, conteniendo cocina y despensa primera planta con galería cubierta al detrás y otro piso con terraza sobre dicha galería, cubierta dicha casa de tejado; contiene también un cuerpo de edificio de planta baja destinado a garaje, siendo el resto jardín. Mide toda la finca 1.344 metros, o sean 35.575 palmos, de los que 450 metros están edificadas.

Linda por delante, en una línea de 16 metros, con la calle de Miquel; por la derecha, entrando, en una línea de 81,20 metros, con porción de su procedencia destinado a calle o ronda; por la izquierda, en una línea de 86,80 metros, con D. Francisco Plana, y por detrás, en una línea que no se determina, con camino del Manso Gelabert, llamado dels Canons.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de Fermín Galán) el día 5 de Agosto próximo, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del de la primera, o sea la cantidad de 45.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta,

sin cuyo requisito no serán admitidos, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 27 de Junio de 1931.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—2696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHELVA

Don Andrés León y Pizarro, Juez de primera instancia de Chelva y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende juicio universal sobre adjudicación de bienes a personas sin designación de nombres, de la herencia de doña Angela Lorente Martínez, vecina que fué de Tójar, de ochenta y cuatro años de edad, casada con D. Agustín Vicente Tarazón, y que falleció en la expresada villa el 14 de Febrero del corriente año, sin dejar sucesión, y bajo testamento que había otorgado ante testigos el 11 de Enero anterior, en el que dispuso que todos sus bienes pasaran a poder de todos sus sobrinos.

Solicitan la herencia sus sobrinos, carnales, como parientes en tercer grado de la línea colateral, Quintín Diego y Domingo José Lance Lorente, Ciriaca María, Juan Lucio y Regina Teresa Lorente Solaz y Joaquín Lance Puerta; y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*; haciéndose constar que no se han presentado otros aspirantes que los primeramente dichos.

Dado en Chelva a 22 de Junio de 1931.—El Secretario, Joaquín Ramos. El Juez, Andrés León.

X—2712

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Luis Montalvo Acitores, en nombre de D. Pedro Roca Auguet, contra D. José Saicero Torrejón, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 65.000 pesetas de capital, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y su sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en la calle María Cristina, de esta villa, número 4 duplicado, que

yo solar está señalado en el Registro fiscal con el número 1.918 y en el padrón con el 2.723, segundo de los ochos en que se dividió la manzana primera, de los que se formaron con los terrenos del olivar y huerta de Atocha, situada en el cuartel del Sur, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio del Retiro, Registro de la Propiedad del Mediodía. Mide una superficie de 323 metros y 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.170 pies y 13 décimas de pie cuadrado, comprensivo de un rectángulo con dos de sus lados, fachada y foso, de 12 metros y 95 centímetros de frente, y las otras dos medianerías de 28 metros de fondo. Constará de cinco plantas, bajo, entresuelo, principal, primera y segunda, con cuatro viviendas en cada una, dos exteriores y dos interiores. Linda: por el Norte o frente, por el Paseo de María Cristina, al que tiene la fachada principal, en línea de 12 metros y cinco centímetros; al Este o derecha entrando, con el solar número 3, hoy casa número 4 de dicha calle, propiedad de D. Benito de Castro Lacalle, en línea de 25 metros; al Sur o espalda, en línea de 12 metros y 95 centímetros, con el solar número 6 de la calle de Fuenterrabía, y al Oeste o izquierda entrando, en línea de 25 metros, con el solar número 1, hoy casa número 6 de la calle de María Cristina, propiedad de D. José Salmero Torresón.

Dicha subasta tendrá lugar el día 1 de Agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dicha finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate, los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 de la cantidad de 97.500 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación; y

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Junio de 1931.—El Secretario ante mí, Rafael López de Pando.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

X—2711

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Enrique Eggers y D. Armando Lesch, sobre efectivi-

dad de un préstamo hipotecario de 70.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, la siguiente finca, sita en Las Palmas:

Un edificio de dos plantas, que tiene fachada al Poniente a un camino que une las calles de Hernán Cortés y San Brigida, con pisos y techo de cemento armado, cuya planta baja se destinará a garaje, encontrándose en la actualidad levantados los muros de la planta baja y terminado un garaje, situado en la Vega de San José, de la ciudad de Las Palmas, donde dicen "El Castillejo", sin número de gobierno, que mide 856 metros y 78 centímetros cuadrados; y linda: al Nordeste o fondo, con terrenos de D. Cristóbal Quevedo Pérez, hoy de sus herederos; al Poniente o frente, con macho de riego; al Norte, izquierda entrando, con terrenos de los referidos herederos de Cristóbal Quevedo, y al Sur, derecha entrando, con los de doña Concepción Torres. Tasada en la cantidad de 140.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para dicho acto, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en dicho Juzgado del Congreso, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, y en el de igual clase de Las Palmas, se ha señalado el día 20 de Julio próximo, a las once horas: que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 15 de Junio de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Adelfonso Bellón.

X—2708

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina en los autos que sigue D. Angel Fernández y Fernández sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Lucas Fernández y Fernández se anuncia la muerte sin testar de dicho D. Lucas Fernández y Fernández, natural

de Sanjurjo de Reinoso, provincia de Santander, hijo de D. Manuel y doña Paulina, de cincuenta y tres años, casado con doña Lucía González Martínez, y domiciliado en esta capital, en la que falleció el 27 de Julio de 1930, y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos D. Amador y D. Angel Fernández y Fernández y sus sobrinos doña Julia, D. Manuel, D. Eladio y Tomás Fernández y Fernández, y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid, se firma el presente en Madrid a 9 de Junio de 1931.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco de P. Rives.

X—2700

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

Don Carlos Calamita y Rey-Wamba, Juez de primera instancia de Palencia.

A medio del presente edicto hago saber: Que es segundo y último, durante seis meses, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente al de la última publicación en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Que en referido Juzgado, y ante la Secretaría única del Sr. Páramo, bajo el número 96 de los ingresados durante el año 1930, a instancia de doña Coferina García Herrero, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de esta capital, se tramita expediente sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su esposo D. Honorato Calderón García, en cuyo asunto, con fecha 1 de Diciembre próximo pasado, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"El Sr. D. Benito Arangüena Ugaldé, Abogado y Juez municipal de esta capital, ejerciente de primera instancia en la misma y su partido, por ascenso del propietario, ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Honorato Calderón García, ausentado de esta capital, donde tuvo su domicilio, el día 17 de Mayo de 1924, sin dejar apoderado ni bienes; publíquese tal declaración llamando a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, haciendo saber el nombramiento y grado de la persona que solicita la ausencia, a medio de dos edictos, con el intervalo y término de seis meses cada uno, que se publicará en los sitios de costumbre de este Juzgado, como lugar del último domicilio del ausente, insertándose en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en el periódico oficial en que se inserte en último término, dése cuenta.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma expresado señor Juez; doy fe. Benito Arangüena.—Ante mí, Isidoro Páramo."

Dado en Palencia a 20 de Junio de 1931.—El Juez, Carlos Calamita.—El Secretario, Isidoro Páramo.

X—2713

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE
SEVILLA**

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad, y Secretaría de mi cargo, a instancia de don Manuel Romero de Aranda, contra don Agustín Martínez Barros y otros, sobre cancelación de gravámenes, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 2 de Febrero de 1931. El Sr. D. Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, y Secretaría del Licenciado Sr. Rodríguez Gallego, entre partes: de la una, y como demandante, D. Manuel Romero de Aranda, mayor de edad, soltero, vecino de Jerez, que ha estado representado por el Procurador D. Miguel Conradi y defendido por el Letrado D. Ignacio de Casso Romero; y de la otra, y como demandados, D. Juan García Lizarrá y su mujer; los síndicos del concurso de acreedores necesario de bienes de don Félix García Jean; los hijos legítimos quedados al fallecimiento de D. Juan García Lizarrá; D. Agustín Martínez Barros, como cesionario de D. Félix García Jean; D. Félix García Jean, como heredero de D. Juan Dámaso López; D. Manuel Romero y D. Salvador Guzmán; siendo también demandado el Ministerio fiscal, en representación de los legítimos herederos o derechohabientes de los anteriores demandados o de cualquier otro interesado desconocido; habiendo estado representado el Ministerio fiscal por el señor Fiscal municipal de este distrito, y los demandados, por su rebeldía, por los estrados del Juzgado; versando el juicio ordinario de que se trata, sobre reconocer hallarse prescritos o caducados los derechos que pudieran corresponderles por razón de los gravámenes que aparecen a su favor en el Registro de la Propiedad sobre la finca molino harinero llamado de San Miguel o los Doce Apóstoles, en las inmediaciones del río Arillo, término de Cádiz.

Fallo que absolviendo al demandado D. Salvador Guzmán debo condenar y condeno a los demás demandados, don Juan García Lizarrá y su mujer; los síndicos del concurso necesario de bienes de D. Félix García Jean; los hijos legítimos quedados al fallecimiento de D. Juan García Lizarrá; don Agustín Martínez Barros, como cesionario de D. Félix García Jean; don Félix García Jean, como heredero de D. Juan Dámaso López, y a D. Manuel Romero y a los legítimos herederos o derechohabientes de dichos demandados, a estar y pasar por la prescripción que desde luego se declara de los derechos que garantizados por hipoteca o embargos inscribieron o anotaron, respectivamente, en el Registro de la Propiedad, sobre la finca del demandante, molino harinero llamado de San Miguel o de los Doce Apóstoles, en el término de Cádiz, según el contenido de la escritura aportada con la de-

manda, y por tanto declaro la prescripción de las acciones correspondientes a aquellos derechos; y en su consecuencia, debo acordar la cancelación de las inscripciones y de las anotaciones correspondientes en el Registro de la Propiedad de Cádiz, a cuyo fin se librará el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de referida capital, con los insertos necesarios.

Y para que esto tenga efecto, se expedirá el correspondiente exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Cádiz; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, por medio de edictos comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, que se fijarán en el tablón de edictos y sitios públicos de costumbre y *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, según lo dispuesto en el artículo 769 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en y de que doy fe.—Ante mí: por habilitación, Tomás Romero.”

En los mismos autos, y habiendo variado la naturaleza del juicio por las disposiciones del Decreto del Ministerio de Justicia de 2 del actual, se dictó la otra sentencia, que contiene asimismo el encabezamiento y parte dispositiva, que a la letra dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 23 de Mayo de 1931. El Sr. D. Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de la misma y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía inicialmente, y después por los trámites del de menor cuantía; ampliación de la acción en juicio ordinario de mayor cuantía, a instancia de D. Manuel Romero de Aranda, contra D. Agustín Martínez-Barros y otros, sobre cancelación de gravámenes, sentenciado con fecha 3 de Febrero último; seguidos entre partes: de la una, y como demandante, D. Manuel Romero de Aranda, representado por el Procurador D. Miguel Conradi y Jiménez y defendido por el Letrado D. Ignacio de Casso, y de la otra, como demandados, D. José Guzmán, vecino que fué de la ciudad de Sevilla, o sus causahabientes y el Ministerio fiscal, que que también fué parte demandada en el juicio ordinario de mayor cuantía, cuya demanda, ampliando la acción, es consecuencia del presente juicio; habiendo estado representado el demandado por su rebeldía por los estrados del Juzgado, y el Ministerio fiscal por el Sr. Fiscal municipal de este distrito; y versando esta ampliación de acción sobre los mismos puntos de la demanda sentenciada y ampliada, o sea cancelación de los gravámenes que a favor del señor demandado aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad, relativos a la finca conocida por los Doce Apóstoles, sita en el término de Cádiz, en lo que hace relación al demandado Sr. Guzmán,

Fallo que debo condenar y condeno

al demandado D. José Guzmán, o a sus herederos o causahabientes, a estar y pasar por la prescripción, que desde luego se declara, del gravamen real que por 20.000 pesetas aparece sobre la finca molino harinero de San Miguel o de los Doce Apóstoles, descrita en los Resultandos de esta sentencia a favor de D. José Guzmán, y por tanto declaro la prescripción de las acciones que pudieran corresponderles, debiéndose cancelar en su consecuencia las inscripciones o anotaciones que sobre tal derecho real constan en el Registro de la Propiedad de Cádiz, librándose, para que tal cancelación tenga lugar, una vez firme esta sentencia, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador, que se interesará por exhorto del Sr. Juez de primera instancia de Cádiz; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, por medio de edictos, comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva, que serán fijados en los sitios públicos de costumbre e insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, según lo dispuesto en el artículo 769 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; en y de que doy fe.—Ante mí, Domingo José Rodríguez Gallego.

E ignorándose el domicilio y paradero de los demandados, se expide la presente y otras de igual tenor, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que sirva a dichos demandados de notificación en forma, en Sevilla a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Domingo José Rodríguez Gallego.

X-2695

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE SAN VICENTE
DE VALENCIA**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad de Valencia, por providencia de hoy, dictada en méritos de demanda del Procurador D. Manuel Chirivella Merseguer, a nombre de D. José Pérez Flor, promoviendo juicio declarativo de mayor cuantía sobre cancelación de cierto gravamen hipotecario, contra los herederos ignorados y la herencia yacente de D. José Cayol Deidier, y en atención a ignorarse quiénes sean tales personas y domicilio de ellas, acordó emplazar, y en su consecuencia emplaza en legal forma por medio de la presente, y por segunda vez, a dichos herederos ignorados y herencia yacente de D. José Cayol Deidier, para que dentro de ocho días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma bajo la prevención de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifican; y se hace constar que dicho Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia, planta baja.

Valencia, 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, P. H., Miguel Ramirez.

X-2694

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.615

HORTA, Pilar; cuyo apellido materno y demás circunstancias se ignoran; habitante últimamente en Badalona, calle Miguel Servet, número 199; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de D. Magín, número 5, a fin de prestar declaración en el sumario, número 16 de 1931, sobre muerte de Silvio Casals Fontcuberta, y serle ofrecido el procedimiento, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

6046

3.616

RAL BANUS, Jaime; de veintidós años de edad, soltero, chófer, habitante últimamente en Barcelona, calle de las Navas de Tolosa, número 99; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, a fin de proceder a la práctica de una diligencia de requerimiento en méritos del sumario, número 135 de 1930, sobre lesiones, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

6045

3.617

UBEDA, Manuel, (a) "El Chato"; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con objeto de recibirle declaración en sumario, número 18 de 1931, por el delito de hurto, que se sigue en dicho Juzgado.

5983

3.618

UN sujeto conocido por el "Andaluz", ratero, aparente tener unos treinta años de edad, estatura regular, delgado, con bigote pequeño y con sombrero; domiciliado últimamente en Murcia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca, dentro del término de diez días, para recibirle declaración en causa instruida sobre robo.

6024

3.619

VARGAS SILVA, Angel; últimamente domiciliado en Peñarroya Pueblo-

nuevo, distrito de Pueblonuevo, calle Cerro Aito, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, dentro del término de ocho días, a fin de serle recibida declaración en el sumario, número 17 del año actual, por intervención de caballerías, bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6011

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no prorración se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. Llaman y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 674 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.496

ABELLA GINER, Joaquín (a) "Maera"; de veintiséis años, natural de Dolores y vecino de Castellón, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de sustracción, causa número 94 de 1930; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5738

4.497

ALONSO SOMERA, Miguel; natural de Plasencia, de estado casado, de profesión vendedor, de treinta y seis años de edad, hijo de Gregorio y de María, domiciliado últimamente en Murcia, en la plaza de Ceballos, número 11, y en Madrid, calle San Pedro, número 8; procesado en causa número 107 de 1931 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

5756

4.498

AMIGO FALLOS, Joaquín; de veintiocho años, natural de Barcelona, hijo de Sebastián y de Elisa, casado, que habitaba últimamente en la calle de Pique, número 52, tercero, segunda; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, en el término de tercero día, para declarar en sumario número 411 de 1931, por estafa, y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

5998

4.499

AMOROS CALVET, Jaime; vecino que fué de Os de Balaguer; procesado y penado en causa número 1 de 1930; sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Balaguer dentro del plazo de diez días, con el fin de ser requerido e instruirle acerca del contenido del artículo 3.º del decreto de indulto de 14 de Abril último; bajo los apercibimientos legales.

5723

4.500

ARANZABAL LOITI, Lucio; de veintinueve años de edad, hijo de Hilario y Zita, natural de Eibar, armero; procesado, en unión de otro, en causa por robos, número 13 del año 1921; evadido del Manicomio de Santa Agueda (Mondragón), donde estaba recluido; comparecerá en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el Juzgado de instrucción de Vergara.

6077

4.501

BATALLER MARCO, Vicente Paulino; de treinta y un años de edad, hijo de Vicente y de Milagros, natural de Alcira, hoy en ignorado paradero; comparecerá durante el término de diez días ante el Juzgado de Almería, para su ingreso en la cárcel, por haberse decretado su prisión provisional en sumario que se le sigue con el número 69 de 1920 sobre estafa.

5715

4.502

BELLO, Juventino; de veintitrés años de edad, hijo de Julia, soltero, labrador, natural y vecino de Piñero de Cenlla, de talla regular, ojos azules, barba incipiente, nariz regular, color iriguño, viste traje de pana color ceniza y gasta gorra de visera; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Ribadavia dentro del término de diez días, a constituirse en prisión en causa número 29 de 1931, por robo.

6059

4.503

BRAVO DOMENGO, Luis; hijo de Cenón y de Felipa, natural de Jimena de la Frontera (Cádiz), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio fijo; procesado en causa número 702 de 1930, sobre tentativa de robo;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5992

4.504

BENEFAMANTE SANCHEZ, Pilar; que es el de Josefa Díaz de la Riva, natural de Madrid, estado soltera, profesión prostituta, de veintidós años, hija de Enrique y de Lorenza, domiciliada últimamente en Mesonero Romanos, número 18; procesada, por hurto, en causa número 289 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar.

6929

4.505

CARRERAS FRAILE, Benito alias "Ministro"; cuyo último domicilio fue Candefela, pueblo del partido judicial de Arenas de San Pedro, ignorándose las demás circunstancias del mismo y su actual paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro, a responder de los cargos que le resultan en sumario que contra él se instruye con el número 25 de 1931, sobre violación, y ser reducido a prisión, como incurso en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

5988

4.506

CASELLAS BUSQUETS, José Isidro; mayor de edad, comerciante, que tuvo su último domicilio en la villa de Canet de Mar, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del partido de Arenys de Mar, a fin de llevar a cumplimiento el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, en méritos de sumario número 29 del año actual, sobre quiebra fraudulenta; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole, además, el perjuicio a que en derecho haya lugar.

5989

4.507

CASTRO FERNANDEZ, Julio; que dice ser representante de la Sociedad La Benéfica, domiciliada en Valencia; procesado por estafa (sumario número 36 de 1931); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño.

6023

4.508

CELDA COMAS, Antonio, y María

de la Cinta Abella Pons; que vivían en Barcelona, calle Manso, 32, tercero primera; procesados en mérito de sumario número 112 de 1931, por estafa; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

5997

4.509

CIMAS TORRES, Remigio; de cincuenta y cuatro años de edad, natural y vecino de Cotanes del Monte, partido judicial de Villalpando, viudo, albañil, hijo de Gregorio y de Hipélica, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue en el Juzgado de Instrucción de Toro con el número 36 del año último, sobre hurto de tres jamones al vecino de dicha ciudad Pedro Rodríguez Marino; comparecerá, en término de diez días, para ser constituido en prisión en la preventiva del partido; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5765

4.510

CLEMENTE SEVILLA, Juan Jacinto (a) "Mijita"; domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa, por desacato, número 274 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del señor Ganzinotto, calle del Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

6070

4.511

COSTA SAPERAS, Emilio; de estado soltero, profesión camarero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Muntaner, "Bar Turó", y procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, a fin de constituirse en prisión.

6044

4.512

CRUZ, Ramona de la; natural de Jaén, hija de padres desconocidos, de estado soltera, profesión sus labores, de sesenta años de edad, estatura baja, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular y color bueno; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Antonio Grilo, número 10, y procesada por hurto en sumario número 105 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de llevar a efecto su prisión.

6032

4.513

CRUZ AMAYA, Salvador de la; natural de La Carlota, hijo de Sebastián y de María, de estado soltero, profesión esquilador, de diecisiete años de

edad, domiciliado en Córdoba, Postora, número 5, y procesado por hurto de caballerías en causa número 425 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, bajo la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

6012

4.514

DAVILA ROCHA, Rafael; hijo de Melchor y de María del Carmen Rocha, natural de Quintana de la Serena (Badajoz), de estado soltero, profesión zapatero, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Condal, 8 principal derecha, y procesado en causa, número 702 de 1930, sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5993

4.515

EICHEL, Heinz; súbdito alemán, domiciliado últimamente en Barcelona, Consejo de Ciento, número 638, cuarto primera, y procesado por estafa en sumario número 380 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, y Secretaría de D. Antonio Codorniu y Tarrés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6000

4.516

ESTACA DE CASTRO, Melquiades; hijo de Gregorio y de Epifanio, natural de Saldaña (Palencia), de estado soltero, profesión camarero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadenay número 38, segundo segunda, y procesado en causa, número 327 de 1930, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5996

4.517

FLOR GOMEZ, José, (a) "Pelos"; domiciliado últimamente en Pinos del Rey, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Granada, y Secretaría de D. Ramón Rím de Peralta, a fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en causa, número 85 de 1931, sobre estafa, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6000

4.518

FOLCH LUANDRA, Jorge; hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticinco años de edad; procesado en causa número 712 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5994

4.519

GARCIA BUITRON, Faustino; que ha usado el nombre de Juan Rodríguez Pons, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste regularmente, cuyo actual paradero se desconoce; domiciliado últimamente en la calle del Bastero, 9, principal, 11; procesado por hurto en causa seguida contra el mismo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaria vacante del Sr. León, con el fin de notificarle un auto que decreta su prisión en dicha causa seguida bajo el número 903 de 1929, y llevar a efecto aquella.

6025

4.520

GARCIA MONDEJAR, Francisco; de cincuenta y seis años, viudo, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Orihuela, vecino de Torreagüera, provincia de Murcia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, para constituirse en prisión a cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa número 96 de 1916, por el delito de homicidio, disparo y lesiones.

5757

4.521

GARCIA PEREZ, Aurelio; conocido por Sebastián, hijo de Angel y de Rafaela, de veintiséis años de edad, casado, esquilador, natural de Hecho y vecino de Castiello de Jaca; comparecerá dentro del término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Huesca, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena de un año de reclusión que le fué impuesta por dicho Tribunal en la causa criminal seguida en el Juzgado de instrucción de Boltaña, contra dicho Aurelio García Pérez, con el número 50 del sumario y número 457 del rollo del año 1929, sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5733

4.522

GONZALEZ GARCIA, Juan; natural de Madrid, de estado soltero, profesión barbero, de diez y seis años, hijo de Aquilino y de Sofía; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo, causa número 74 de 1931; comparecerá en el término de diez

días, ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaria de don José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5726

4.523

GONZALEZ SANCHEZ, José; hijo de Francisco y de Josefa, natural y vecino de Cartagena, de estado soltero, de cuarenta y dos años de edad, creyéndose pueda hallarse en Barcelona; procesado por el Juzgado de Cartagena; comparecerá en término de diez días, ante el mismo, a fin de cumplir la condena que le fué impuesta en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 158 del año 1916, por lesiones; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5737

4.524

JIMENEZ PEREZ, José; hijo de Gonzalo y de Carmen, natural de Coruña (Murcia), de estado soltero, profesión peón, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Igualdad, 272; procesado en causa número 822 de 1929, sobre resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaria de don Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5730

4.525

LADRON DE GUEVARA Y RUIZ, Alfredo; vecino de Torredelcampo, profesión empleado, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 86 de 1931, por el delito de falsedad; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Jaén, Secretaria del señor Carrasco, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

5747

4.526

LANDEMBERG, Ernesto; hijo de Carlos y de Cecilia, natural de Stokolmo (Suecia), de estado soltero, profesión viajante, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Cádiz, Hotel Roma; procesado, por estafa, en sumario número 202 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

5734

4.527

LUCAS PEREZ, Antonio (a) "El Pichofo"; natural de Salamanca, de estado casado, de profesión hojalatero, y cuyas demás señas personales son: estatura regular, algo grueso, moreno, ojos claros, afeitado, pelo castaño oscuro y sin cicatriz visible, vistiendo con traje de paño oscuro y usa boina bilbaina; domiciliado última-

mente en Salamanca y hoy en ignorado paradero; procesado, por el delito de robo, en el sumario número 62 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar es derecho.

6051

4.528

MARTIN GONZALEZ, Josefa; natural de Iniesta (Zamora), de estado soltera, profesión enfermera, de veintitrés años, domiciliada últimamente en Valladolid (Comedia, número 2), procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaria de don Faustino Mato, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

6076

4.529

MARTINEZ ALVAREZ, Rafael; en las demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado, por estafa, en sumario número 197 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de dicha ciudad, para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

5736

4.530

MEDRANO RIVAS, Joaquín; cuyas demás circunstancias se ignoran, de estado soltero, y procesado, por estafa, en causa número 485 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

6030

4.531

MERINO BERNAL, Antonio; de treinta y nueve años de edad, casado, tejero, hijo de Diego y de Isabel, natural y vecino del Palmar (Murcia); comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia para constituirse en prisión a cumplir la condena que le fué impuesta en causa, número 6 de 1923, por el delito de robo.

5738

4.532

MERINO IMAÑA, Perfecto; que usa el nombre de Angel Llorente Imaña; hijo de Telesforo y de Josefa, natural de Casabarrera, domiciliado últimamente en Haro, de cuarenta y tres años de edad, casado, labrador, dedicado a la mendicidad, y procesado por

uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Pamplona a constituirse en prisión, decretada por la misma por auto dictado en causa, número 91 de 1930, seguida en el Juzgado de Aoiz.

4.533

5087

MONTOYA Y MONTOYA, Joaquín; de diecinueve años de edad, soltero, gitano, hijo de Eloy y de Ramona, natural de Quintanar de la Orden, residente últimamente en Ciudad Real; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, con objeto de constituirse en la prisión provisional decretada por la Superioridad en la causa, número 60 del año 1930, sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

5751

4.534

MORALES LLORENS, Enrique; de unos treintá y cinco años de edad, soltero, hojalatero mecánico, que habitó con su madre, Carmen Llorens, hace cinco años, en Valencia, calle de Sorri, número 2, y en el pasado mes de Abril estuvo preso en la Celular de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Alcala para ingreso en la Cárcel, por haberse decretado su prisión provisional en el sumario, número 93 de 1925, que se le sigue sobre estafa.

5980

4.535

MORENO MORENO, José; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión tratante, de diecisiete años de edad; Antonio Astra Moreno, natural de Jaén, de estado soltero, profesión tratante, de cuarenta y ocho años de edad; José Quintana Montes, natural de Pozoblanco, de estado soltero, profesión tratante y de treinta años de edad, y un tal Antonio, cuyos apellidos se ignoran, natural de Córdoba y de doce años de edad, procesados por hurto de caballerías en sumario número 32 de 1931; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

6057

4.536

MULET SOLE, José; natural de Mora la Nueva, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de Joaquín y de María, domiciliado últimamente en Sabadell, calle Victor Balaguer, 192; procesado por robo, sumario número 31 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en méritos de la expresada causa; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

5763

4.537

OJEDA FALCON, Antonio; ignorándose sus demás circunstancias personales; domiciliado últimamente en Cádiz, en el hotel de Francia; procesado por estafa y hurto en sumario número 220 de 1931; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

5735

4.538

OLMOS SABORDA, Mariano; hijo de Mariano y de Vicenta, natural de Fraella (Huesca), de estado casado, profesión carretero, de cincuenta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Industria, número 277, bajos; procesado en causa número 220 de 1930 sobre quebrantamiento de depósito; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5995

4.539

ORTIZ ROMERO, Manuel; hijo de Juan y de Manuela, natural y vecino de Sevilla, de profesión jornalero, de estado soltero, de cincuenta y dos años de edad; procesado en causa por hurto de caballerías, número 38 de 1931; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

6069

4.540

PASCUAL HARNAZ, Pablo; natural de Pedraza de la Sierra (Segovia), hijo de Demetrio y de Juana, de treinta y un años, soltero, empleado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Brígida, número 6, piso tercero; procesado en causa por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

6034

4.541

PEREZ GARCIA, Manuel; hijo de Antonio y de Antonia, natural y vecino de Sevilla, de profesión jornalero, de estado soltero, de veintisiete años de edad; procesado en causa por hurto de caballerías, número 38 de 1931; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

6038

4.542

PEREZ VALLS, Manuel; natural de Muro de Alcoy, de estado soltero, de profesión electricista, de diez y seis años de edad, hijo de José y de Amalia, domiciliado últimamente en Alcoy, calle de San Antonio, número 17; procesado en causa número 157 de 1931, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6073

4.543

PFLAUN, Guillermo; cuyas demás circunstancias se ignoran. Gerente que fué de la Sociedad "Zauchinger Pflaum y Compañía. Fábrica Imperio", domiciliada en Madrid, calle de Santa Isabel, número 13; procesado en el sumario instruido con el número 645 de 1928 por quiebra fraudulenta; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6031

4.544

RIEALTA GIRABEL, Miguel; hijo de José y de Alegría, natural de Rojas Blancas (Lérida), de estado soltero; profesión vendedor ambulante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, número 100, principal primera; procesado en causa número 117 de 1931 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Arazanzas, de Barcelona, Secretaría de don Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5724

4.545

RUBIO PERALTA, Julio; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión dependiente, de veintinueve años de edad, hijo de Alejandro y de Pilar, domiciliado últimamente en Diputación, 351, portería; procesado por hurto en causa número 190 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5728

4.546

RUIZ ARANDA, Agustín; de unos cuarenta años, natural de Loren, de estatura baja, delgado, moreno, pelo canoso, cara alargada; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Jaca, para recibirle declaración indagatoria y

constituirse en prisión en la causa número 24 de 1931, por hurto de ropas; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

6916

4,547

RUIZ PUERTA, Felipe; natural de Molina de Aragón (Guadalajara), hijo de Victoriano y de Inés, de treinta y ocho años, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Andrés, número 14; procesado en causa número 96 de 1931, por tentativa de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilár, con el fin de notificarle el auto dictado por el que se decreta su prisión y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6033

4,518

SANCHO FELIX, Martín y Alejandro; naturales y vecinos de Zaragoza, de estado solteros, de profesión jornaleros, de diez y seis y diez y ocho años, hijos de José y de Dolores; procesados por estafa, causa número 210 de 1931; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con objeto de notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria; apercibidos de que, si no comparecen, se procederá a su prisión.

6079

4,549

SANCHOVAL HERNANDEZ, Joaquín; cuyas circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Murcia, de donde marchó a Madrid hace un año próximamente; procesado en causa número 397 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

6052

4,550

SANTIAGO, Jaime; cuyos demás apellidos se ignoran, como de veinticinco años de edad, natural de Aragón, de oficio mecánico, de estatura alta, grueso, cara afeitada, viste traje azul de su oficio, tocándose con gorra oscura; procesado por la causa número 168 de 1931, por el delito de robo, efectuado el día 26 de Abril pasado, en la calle Gonzalo Bilbao, 12, de la ciudad de Sevilla, domicilio de don Aureliano Sola Font, se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de la misma ciudad de Sevilla, o se constituirá en la prisión en el término de diez días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

5764

4,551

TROTONDA MAURI, Jorge; mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Oliva, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Gandía, dentro de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 136 de 1930, sobre alzamiento de bienes e ingresar en la prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

5743

4,552

VILA COLELL, Ramón; de la edad y demás circunstancias que no constan; domiciliado últimamente en el pueblo de San Fructuoso de Bagés; procesado en méritos del sumario sobre estafa, número 36 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manresa, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6043

4,553

ZAPATER PUJARTE, Antonio; natural de Villena, de estado viudo, profesión jornalero, de sesenta y siete años, hijo de Antonio y de Teresa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por tentativa de parricidio, causa número 813 de 1930; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5727

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el expediente de indulto de la causa seguida en este Juzgado con el número 31 de 1929, por allanamiento de morada, contra Vicente Julián Cordero Delgado, vecino de Villar del Rey, cuyo actual domicilio se ignora, si bien parece ser se encuentra en África, en una de las Banderas del Tercio Español; se hace saber a dicho penado que por auto de la Superioridad, de 12 del actual, fué comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril, indultándole totalmente de la condena impuesta, si en el término de un año no delinquiere de nuevo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que le sirva al penado de notificación en forma, expido la presente en Alburquerque a 28 de Mayo de 1931.—El Secretario, Diego Ferrer.

JO—5714

Don R. Jesús González López, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requirir a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se rescatarán, hurtadas la noche del 26 del actual de una finca al sitio Pozo del Hierro, de este término, propiedad del vecino de esta villa Manuel Rubiales González, las cuales, caso de ser halladas, deberán ser puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 29 de este año, que por dicho hecho instruyo.

Señas de las caballerías.

Un burro de cinco años, 1,25 metros de alzada, rucio oscuro, raza española, hocico y barriguera clara, con hierro de la Compañía Unión Canadense en la nalga derecha; y

Una burra de siete años, talla pequeña, rucia oscura, raza española, oreja derecha con un trozo cortado parte superior, sin ninguna otra seña ni hierro.

Dado en Alburquerque a 28 de Mayo de 1931.—El Juez, R. Jesús González. El Secretario judicial, Diego Ferrer.

JO—5991

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo capón, de dos años en la época del seguro, hoy seis, raza española, de 1,29 metros de alzada, castaño oscuro, hierro perpendicular S-P en la tabla derecha del cuello, crin y cola negras, hierro de la Mundial Agraria en una tabla del cuello, Y-6; desaparecido, con una soga de esparto, a Marceliano Montes Ramos, del quinto Barrionuevo, del término de Almadenejos, en la noche del 23 al 24 del actual; cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en su sumario número 79 de 1931.

Almadén, 28 de Mayo de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.

JO—5716

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de diez y seis años, de 1,29 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, hierro M-L en la nalga derecha. A en la nalga izquierda, teniendo las señas particulares siguientes: pelos blancos en los costillares, cruz y cinchera, y un mechón de crines blancas; desaparecido, con una soga de pita, a Timoteo Pedrajes Ruiz, del quinto Montejicar, del término de Almadenejos, en la noche del 24 al 25 de los corrientes; cuyo semo-

viente y soga se pondrán a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 80 de 1931.

Almadén, 28 de Mayo de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.

JO—5717

ALMAGRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en cumplimiento a carta-orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Ciudad Real, dimanante de la causa que se sigue contra Germiniano de León Horta, por atentado, se cita a D. Salvador Mora Molero, vecino de Calzada de Calatrava, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 27, de profesión albañil, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 9 de Junio próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia provincial, a fin de declarar como testigo del Sr. Fiscal, en el acto del juicio oral de dicha causa, previniéndole que por su falta de comparecencia incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de cédula de citación, que cumpliendo lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, deberá ser insertado en los Boletines Oficiales de esta provincia y en el de la de Madrid, y en la Gaceta de Madrid, expido la presente, cumpliendo lo mandado, en Almagro a 25 de Mayo de 1931.—El Secretario, A. Julio Pérez.

JO—5984

ANDUJAR

Don Manuel Cabezas y Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a "Industria Cruz Blanca", domiciliada en Sax, y D. José Zarzuela, de Utrera, remitente y consignatario de la expedición número 2.569; a don Pablo Maestre Sivert, de Elda, y a D. José Primo de la Maza, remitente y consignatario de la expedición número 6.028; a Hijos de A. Serrano, de Novelda, y a D. Rafael Marroco, remitente y consignatario de la expedición número 8.724; a D. R. Penalba, remitente de las expediciones números 8.725 y 8.726, y a D. Florentino Montes y D. Juan Alonso, de Sevilla, remitentes y consignatarios, respectivamente, de tales expediciones; a don José Sánchez Ujeda, de Elda, y don Francisco Crespo, de Sevilla, remitente y consignatario de la expedición número 8.987; a D. Enrique Zavala, remitente de las expediciones números 8.990 y 8.991, consignadas, respectivamente, a D. Antonio Guzmán y D. Fermín y Huci, de Sevilla—que también se llaman—; a D. José Jerónimo, de Elda, y señores Barca y Pereira, de Sevilla, remitente y consignatarios, respectivamente, de la expedición 9.803; a D. Pedro Alarcón, de Elda, y señora viuda de López Zallas, de Sevilla, remitente y consignatario de la expedición número 9.811; a don

Santiago Albero, remitente de las expediciones números 9.812 y 9.813, y a D. Juan Gorillas y D. Victor de No, de Sevilla, consignatarios, respectivamente, de las mismas; a D. Ovidio Guarinos, de Elda, y señora viuda de Carlos Fernández, de Sevilla, remitente y consignatario de la expedición número 9.822; a la señora viuda de Castro Peláez y la ya dicha anteriormente señora viuda de Carlos Fernández, de Sevilla, remitente y consignatario también, respectivamente, de la expedición número 8.948; a D. José María Bugnier, de Elda, y D. José Pérez Ruiz, de Sevilla, remitente y consignatario de la expedición número 9.859; a D. José María Huier, de Sevilla, remitente y consignatario de la expedición número 9.870, procedente de Elda; a doña Antonia García, de Sevilla, remitente y consignatario de la expedición procedente de Elda, número 9.872; a D. Antonio Tomás, de Villena, y señora viuda de López Zallas, remitente y consignatario de la expedición número 5.912; a D. Eduardo Gascón, de Almansa, y D. José María Huci, de Sevilla, remitente y consignatario de la expedición 1.325 a D. C. Sans, de Novelda, y D. Diego Madias, de Huelva, remitente y consignatario de la expedición número 8.682; al ya dicho D. Eduardo Gascón, como remitente también de la expedición número 1.323 ya su consignatario D. Luis Herrera, vecino de San Fernando (Cádiz); a D. Jesús Navarro Jover, de Novelda, y D. Jesús Díaz Noriega, de San Fernando (Cádiz), remitentes y consignatario de la expedición número 8.718, y remitente aquél también de la número 8.721 y a su consignatario D. Luis Valle, de San Fernando (Cádiz); a D. José Sánchez Ujeda, de Elda y a D. Manuel Pinto Mateo, de San Fernando (Cádiz), remitente y consignatario de la expedición número 9.801, y a D. Cristóbal Baul, de Novelda y Juan Fernández Hernández, de Riotinto, remitente y consignatario, respectivamente, de la expedición número 8.683, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración; bajo los apercibimientos legales, ofreciéndole el procedimiento, por medio del presente, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; sumario número 25 de 1930, sobre hurto de mercancías del vagón J 4.903 del tren 452, del día 11 de Febrero del año actual.

Dado en Andújar a 27 de Mayo de 1931.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezas.

JO—5985

ANTEQUERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, se cita por medio de la presente que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, a los procesados hoy condenados en sumario 44 de 1929, sobre allanamiento de morada, seguido en este Juzgado, José Omedo Carrillo y Juan García Toro, para que

en el término de cinco días, comparezcan ante este propio Juzgado, a fin de serles notificado la aplicación a los mismos del indulto de 14 del actual mes, se les rebaje la condena a dos meses y un día de arresto mayor; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Antequera, 26 de Mayo de 1931.—El Secretario, Liberato Urubia.

JO—5718

AOIZ

Don Félix Villanueva, Juez de Instrucción de Aoiz y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Francisco Fortuna Echevarria, gitano esquilador, sin domicilio fijo, cuyo paradero se ignora, que por auto de la Audiencia provincial de Pamplona, fecha de 17 de Abril último, ha sido declarado indultado totalmente del resto de la pena que le faltaba por cumplir de la de dos años de reclusión que le fué impuesta por sentencia de 24 de Julio de 1930 en la causa contra el mismo seguida en este Juzgado con el número 87 de 1929 sobre robo, como comprendido en el decreto de 14 del citado mes de Abril, enterándole de la obligación que contrae de no delinquir de nuevo en el plazo de tres años; bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el indulto concedido.

Aoiz, 28 de Mayo de 1931.—El Juez, Félix Villanueva Santamaria.—El Secretario accidental, Tomás Calle.

JO—5986

AVILES

El señor Juez de Instrucción de este partido ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, a Carmen Alonso Nuevo, de unos veintitrés años de edad, soltera, vecina que fué de Pillarino Castrillón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente cédula en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para ser oída en la causa sobre incendio de unas puertas de una cuadra en Pipe Pillarino; apercibida de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

A los fines acordados, extendiendo y firmando la presente.

Dado en Avilés a 27 de Mayo de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—5990

LERIDA

En el incidente de pobreza, como consecuencia del juicio declarativo de menor cuantía promovido ante este Juzgado y bajo mi fe, por el Procurador D. Juan Gene Pinell, en nombre de doña Teresa Carnicé, en nombre tra D. Pablo Roma Magri, se ha dictado la sentencia que, en lo menester, dice como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Lérida a 23 de Febrero de 1931.—El señor D. Pedro Cano Manuel Aubareda, Juez de primera instancia de la misma y su partido. En el presente inci-

dente, sobre concesión del beneficio de pobreza, promovido entre partes, de la una, como demandante, doña Teresa Carnicé Gilart, viuda, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Vilanova de Segriá, representada por el Procurador D. Juan Gene Pinell y defendida por el Abogado D. Antonio Hernández Gras, y de la otra, como denunciado, D. Pablo Roma Magri, no comparecido, pero sí el señor Abogado del Estado; y

Resultando que etc., etc.,

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Teresa Carnicé Gilart, con derecho a disfrutar de cuantos beneficios la ley concede a los declarados tales para litigar en el juicio declarativo de menor cuantía en lo principal, interpuesto contra D. Pablo Roma Magri, quedando sujeta, sin embargo, a las responsabilidades que determinan los artículos 57 y 39 de expresada ley Rituaria, sin hacer expresa condena de costas en este incidente de pobreza.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Cano Manuel.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en alta voz por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Antonio Escolar."

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo paradero se ignora, D. Pablo Roma Magri, expido, cumpliendo con lo mandado el presente en Lérida a 30 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Escolar. JC—253

MADRID—CHAMBERÍ

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído, fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Chamberí, contra Diego Toledo Zamora, sobre estafa, se ha servido señalar el día 3 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Enrique Salvador Fernández, cuyo actual paradero se ignora, como lo verifíco por medio de la presente, al objeto de en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 3 de Mayo de 1931.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar Lorenz.

JO—5713

TORROX

Don Miguel Beltrán y Alado, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente se cita a Esteban Sandalio Expósito, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de ser oído en el sumario que instruyo con el número 23 del año actual, sobre allanamiento de morada y tentativa de violación, e instruido del

artículo 109 de la ley Procesal, como padre y representante legal de la ofendida María Sandalio Vargas; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Torrox a 25 de Mayo de 1931.—El Juez, Miguel Beltrán.—Por mandado de S. S., Cayetano de Selva. JO—5672

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de las aves y efectos que a continuación se expresan, propiedad de los vecinos de Venta de Cárdenas, término de Almuradiel, que también se expresarán, sustraídos la noche del 29 al 30 de Abril último, de los domicilios de ambos, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en concepto de destinos; pues así está acordado en sumario número 13 del año actual, sobre robo.

Efectos sustraídos.

De la propiedad de Aniceto López Bravo:

Un saco obscuro.

Cinco gallinas, dos negras con algunas plumas doradas; dos coloradas y una cenizosa; y

Tres gallos, dos blancos y dorados y uno negro, con plumas doradas.

De la propiedad de Sandalio Alcalá de Pastor:

Un sillón para hincidera de un carro dogaras, forrado de cuero, con las iniciales A. y L. en cada ludo, con tachuelas doradas.

Una zufa.

Una retranca, compuesta de cuero y cadena.

Una soga de esparto de 16 varas; y

Un saco.

Dado en Valdepeñas a 25 de Mayo de 1931.—El Juez, José Zurita Morata. El Secretario (ilegible).

JO—5676

VIANA DEL BOLLO

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Fortunato Rodríguez Ruiz, de cincuenta y nueve años de edad, casado, hojalatero, natural de Tupe y residente últimamente en Las Ermitas, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de constituirse en prisión y recibir declaración, como se halla acordado en causa que contra él se sigue en este Juzgado con el número 38 de 1930, sobre lesiones; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión del

mencionado procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, como tengo acordado en la causa de que se ha hecho mención.

Dado en Viana del Bollo a 21 de Mayo de 1931.—El Juez, J. Pinillos Herminosa.—El Secretario, Eusebio Giménez.

JO—5680

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre hurto de caballerías propias de los vecinos de Beas de Segura, Tomás Bueno Ramírez y Gabriela Fernández Alguacil, bajo el número 58 del año actual, en el que, por providencia de hoy, he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de cuatro gitanos, que se suponen sean los autores del hurto de aludidas caballerías, y los cuales son de las señas siguientes: uno de estatura alta y con bigote, viste traje obscuro de verano y sombrero color gris, de ala ancha, y los otros tres de unos treinta y cinco años, con traje gris claro y gorra del mismo color; los que, de ser habidos, serán puestos en la cárcel, a disposición de este Juzgado expresado o Tribunal competente.

Dado en Villacarrillo a 25 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan Antonio Linares.—Por su mandado, Juan Delgado. JO—5681

JUZGADOS MUNICIPALES

ESCURIAL

Don Juan Cano-Cortés Valverde, Juez municipal de la villa y término de Escorial.

Hago saber que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente en este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia a provisión a concurso de traslado por término de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Cáceres con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes a dicho cargo deberán remitir sus solicitudes debidamente reintegradas al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Trujillo, haciéndose constar que esta villa tiene, según el censo de 1920, 2.002 habitantes de hecho y 1.933 de derecho y el agraciado no tiene otros emolumentos que los asignados por los Aranceles.

Dado en Escorial a 23 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan Cano-Cortés Valverde.—El Secretario, Juan Ramírez Cabanilla.

JO—5684

FUENTE DE CANTOS

Don Rafael Barrientos Díaz, Juez municipal, Letrado, de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, y se anuncia su provisión, por treinta días, a concurso de traslado, conforme a lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; haciéndose saber que esta población consta de 10.514 habitantes de derecho, y el que obtenga el cargo sólo percibirá los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para conocimiento de los que quieran y tengan derecho a tomar parte en el concurso.

Dado en Fuentes de Cantos a 25 de Mayo de 1931.—El Juez, Rafael Barrientos Díaz.—El Secretario, P. S. M., Antonio Membré.

JO—5584

GUADALCANAL

Don Joaquín Llamazares Llano, Juez municipal del bienio anterior en funciones de esta villa de Guadalcanal.

Hago saber que por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus instancias debidamente documentadas dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia en el Juzgado de primera instancia de Cazalla de la Sierra.

Se hace constar que este pueblo tiene 6.714 habitantes de hecho y 6.811 de derecho.

Dado en Guadalcanal a 20 de Mayo de 1931.—El Juez, Joaquín Llamazares Llano.

JO—5592

HIHOJAL

Don Juan Bermejo Sánchez, Juez municipal de Hinojal.

Hago saber que hallándose vacante las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a turno de traslado, conforme a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dichos cargos remitirán sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Garrovillas dentro de los treinta días siguientes al en que aparece este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este pueblo consta de 2.356 habitantes y el agraciado solamente percibirá los derechos de Arancel.

Hinojal, 23 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan Bermejo Sánchez.

JO—5585

HUELAGA

Don Marcial Tobajas Silva, Juez municipal de Huélagas.

Hago saber que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión en propiedad en turno libre, por término de treinta días, contados desde aquel en que este

edicto aparezca en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* en la forma que se dispone en las vigentes disposiciones y el número primero de la Real orden de Julio del año anterior y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo al señor Juez de primera instancia de este partido de Corla.

Haciéndose constar que este término municipal, según la suscripción censal de 31 de Diciembre último, consta de 171 habitantes de hecho y 159 de derecho.

Dado en Huélagas a 30 de Mayo de 1931.—El Juez, Marcial Tobajas Silva.

JO—5535

LABRAS Y TIBAR

Don Camilo Martín Montero, Juez municipal de Labrás, provincia de Granada.

Hago saber que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, y en cumplimiento a lo acordado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Albalá.

Labrás, 5 de Mayo de 1931.—El Juez, Camilo Martín Montero.—El Secretario-Habilitado, M. Mendoza.

JO—4782

LEGANES

Don Clemente Sánchez Garnica y Pablos, Juez municipal Letrado de esta villa.

Hago saber que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, y habiéndose de proveer en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se saca a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias al Juzgado de primera instancia del partido de Getafe con la documentación correspondiente, debiendo remitir los aspirantes con la solicitud:

Primero. Certificación de su nacimiento.

Segundo. Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico relativo al Censo de población en que desempeñan el cargo.

Tercero. Certificación acreditativa del tiempo que vienen ejerciéndolo.

Cuyos documentos, debidamente legalizados si están expedidos fuera de la Audiencia territorial de Madrid y expedidos en el papel sellado correspondiente, acompañando al mismo tiempo a la instancia una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, pudiendo también presentar otros documentos que acrediten su *actitud y servicios* o les den preferencia para el cargo.

Leganés, 19 de Mayo de 1931.—El Juez, Clemente Sánchez Garnica.—El Secretario suplente, Esteban G. Muñoz.

JO—5536

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 689 de orden del año 1931, por hurto, contra Carmen Argüelles Galán, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en citación a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva la citación en forma a Carmen Argüelles Galán, expido el presente, que firmo en Madrid a 12 de Mayo de 1931.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.—El Secretario, Miguel González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 53 de orden del año 1931, por hurto, contra Francisco Campos Madero, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en citación a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Campos Madero, expido la presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, que firmo en Madrid a 4 de Mayo de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—5593

MADRIGAL DE LA VERA

Don Melquiades Rodríguez Timán, Juez municipal de este pueblo de Madrigal de la Vera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión, por término de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de Instrucción de este partido de Jarandilla.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.994 habitantes, y el Secretario

Suplente sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Madrigal de la Vera a 22 de Mayo de 1931.—D. S. O.: el Secretario, Antonio Montes.—El Juez, Melquiades Rodríguez.

JO—5594

MARINALEDA

Don Juan Tejada Domínguez, Juez municipal de esta villa y su término,

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado anunciando la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la misma en concurso libre, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, acompañando a ello los documentos que determina el artículo 13 del aludido Reglamento, haciéndose constar que este término consta de 1.776 habitantes de hecho y 2.318 de derecho, con arreglo al último Censo de 1920, no percibiendo el Secretario suplente otros derechos que los asignados en el Arancel cuando esté en ejercicio.

Y para que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes debidamente documentadas y en el plazo indicado, se extiende el presente para su publicación en ambos diarios oficiales.

Marinacleda, 5 de Mayo de 1931.—El Secretario, José Brenes.—El Juez, Juan Tejada.

JO—4735

MONTIZÓN

Don Gabriel Sagra Cátedra, Juez municipal de esta villa de Montizón, partido de Villacarrillo, en la provincia de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, cuyo término municipal consta de 1.539 habitantes de hecho y de 1.040 de derecho, se halla vacante, por ascenso a Secretario en propiedad del mismo, la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, en turno de mayor antigüedad, segundo de los establecidos en esta última disposición, expidiéndose el presente a fin de que los Secretarios suplentes aspirantes al cargo presten o dirijan sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Montizón a 22 de Mayo de 1931.—P. S. M., el Secretario, Antonio Roa.—El Juez, Gabriel Sagra.

JO—5586

MONTERROSO

Don José Alvarez Cabana, Abogado Juez municipal del término de Mon-

terroso, partido judicial de Chantada, provincia de Lugo.

Hago saber: Que está vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual debe proveerse por concurso de traslado en el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, entre Secretarios, y, dentro de éstos, el que lo sea del Juzgado de mayor censo de población, según preceptúan las disposiciones legales de aplicación a este caso.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de Chantada (Lugo), dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber, a los efectos del concurso, que este Municipio consta de 5.483 habitantes de hecho y 6.219 de derecho, según el último censo de población, y el Secretario no percibe mas emolumentos que los derechos del Arancel.

Dado en Monterroso a 17 de Abril de 1931.—El Juez, José Alvarez Cabana.—P. S. M., el Secretario suplente, Ramiro Barrio.

JO—4727

PIEDRAS-ALBAS

Don Isidro Ballesteros de Saude, Juez municipal de Piedras-Albas.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten solicitudes los que se crean con derecho a desempeñar, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Alcántara, acompañando los documentos necesarios, debidamente reintegrados, y advirtiéndose que este Municipio consta de 1.155 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Piedras-Albas a 23 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, J. Ballesteros.

JO—5537

PLASENZUELA

Don Lázaro Lubián Sánchez, Juez municipal de Plasenzuela.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse conforme al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en armonía con lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

En este término hay 1.486 habitantes y cobran los derechos de Arancel.

Los aspirantes acompañarán a la

solicitud certificaciones de nacimiento y de buena conducta, así como el título o justificante de su aptitud para el desempeño de los cargos.

Plasenzuela a 23 de Mayo de 1931. El Juez municipal, Lázaro Lubián.

JO—5538

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Don Benito Babiano Gil, Juez municipal de esta villa de Robledilla de Trujillo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por el plazo de treinta días, contados desde el día que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Durante dicho plazo podrán presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de Instrucción de este partido de Trujillo.

Se hace constar que este pueblo tiene 2.036 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Robledillo de Trujillo a 23 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Benito Babiano.—El Secretario, Julián Sanguino Gil.

JO—5539

TALAVERUELA

D. Simeón Domínguez Medina, Juez municipal de este pueblo de Talaveruela.

Hago saber: Que está vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y por orden del señor Juez de primera instancia de este partido se anuncia su provisión por turno de traslado, en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden número 576 del Ministerio de Gracia y Justicia de 14 de Julio de 1930 (GACETA del 16).

Los aspirantes pueden presentar solicitudes, documentadas, en el término de treinta días, ante el Sr. Juez superior del partido.

Este pueblo consta de 830 habitantes y no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Talaveruela, 22 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Simeón Domínguez.

JO—5590

TALAVÁN

Don Benigno del Campo Zamora, Juez municipal de esta villa de Talaván.

Por el presente se cita y llama a Joaquín Pérez Ferrer, Miguel Vázquez Mora y Francisco Pamero Pino, mayores de edad y de profesión ajustador mecánico, tenedor de libros y alfarero, respectivamente; sin domicilio conocido y cuyo paradero se ignora, para que el día 30 de Junio, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de las Casas Consistoriales, a la celebración del juicio de faltas que en su contra se

signe, por estafa y uso de nombre supuestos; bajo los apercibimientos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se hace constar que el presente juicio es derivado del sumario que con el número 6 de 1931 se les siguió por los hechos antes mencionados.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar el paradero de dichos sujetos, y si lo consiguieren, lo participen a este Juzgado.

Dado en Talaván a 23 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Benigno del Campo.—Por su mandado, el Secretario, Pedro Gracia.*

JO—5538

TRAIGUERA

Don Juan Ramón Marza Della, Juez municipal suplente, en ejercicio, de la villa de Traiguera.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se saca a concurso de traslado, por plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, documentadas, ante el citado Sr. Juez del partido de San Mateo.

Consta este Municipio de 2.600 habitantes.

Traiguera a 22 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan Ramón Marza.—Por su mandado, G. Candeb.

JO—5540

Don Juan Ramón Marza Della, Juez municipal suplente, en ejercicio, de la villa de Traiguera (Castellón).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se saca su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de San Mateo.

Consta este Municipio de 2.600 habitantes de derecho, y el plazo para la admisión de solicitudes es el de treinta días, a contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Traiguera a 22 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan Ramón Marza.—Por su mandado, E. Candeb, Secretario accidental.

JO—5539

VALLE DE MATAMOROS

D. Eugenio Morcillo Venegas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad se anuncia a concurso de traslado el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, para que durante el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE

MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan los aspirantes presentar sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Jerez de los Caballeros.

Se hace constar que este término consta de 1.365 habitantes de derecho y que el Secretario suplente no tiene más honorarios que los derechos de Arancel, cuando actúa.

Valle de Matamoros a 21 de Mayo de 1931.—El Juez, Eugenio Morcillo.

JO—5542

VALLE DE SANTA ANA

Don José Giménez Menacho, Juez municipal de Valle de Santa Ana (Badajoz).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1912, se anuncia por el presente, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia de Jerez de los Caballeros, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; al mismo tiempo hago constar que la población de este Ayuntamiento la componen 3.064 habitantes de hecho y 3.063 de derecho.

Valle de Santa Ana, 21 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, José Giménez.—Por su mandado, el Secretario, Quintán Escudero.

JO—5541

ZARZA LA MAYOR

Don Rosendo Rubio García, Juez municipal de esta villa de Zarza la Mayor, partido de Alcántara, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que aspiren a desempeñarlo puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace saber, además, que el número de habitantes de que consta este término municipal es el de 4.000, y que el agraciado no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Zarza la Mayor a 22 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Rosendo Rubio.—P. S. M., el Secretario, E. Maximiliano Chaparro.

JO—5546

ABERTURA

Don Juan Barquilla Carrasco, Juez municipal de Abertura.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y cumpliendo orden de la Superioridad, se

Secretarios de Juzgados municipales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, a fin de que los que aspiren a dicho cargo puedan presentar sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Abertura a 25 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, Juan Barquilla.—El Secretario habilitado, Francisco Fuente.

JO—5684

AGUILAS

Don José Muñoz Calero, Abogado Juez municipal de la villa de Aguilas (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real orden de 14 de Julio próximo pasado, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificados que acrediten su aptitud y méritos que le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 14.314 vecinos y el Secretario percibe próximamente al año unas 2.000 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Aguilas, 21 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, José Muñoz.—El Secretario suplente, Tomás J. Linares.

JO—5494

AHIN

Don Vicente Mondragón Sengra, Juez municipal del pueblo de Ahin.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por el turno de libre elección, dentro del término de quince días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas debidamente, a las cuales acompañarán:

1.º Certificado de nacimiento.
2.º Certificado de conducta moral
3.º Certificado de examen o aprobación, conforme a Reglamento, y otros documentos que acrediten la aptitud para el cargo.

Este Municipio consta de 522 habitantes, según el Censo último de población aprobado.

Ahin, 26 de Mayo de 1931.—El Juez, Vicente Mondragón.

JO—5495

ALCONERA

Don José Antonio Bernaldez Guillén, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud, ante el Juez de primera instancia del partido de Zafra, los documentos que a continuación se expresan:

1.º Certificado o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios que les den preferencia para el cargo.

El Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que desean solicitar dicha plaza.

Alconera, 21 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, José Antonio Bernaldez.—El Secretario suplente, Francisco Delgado.

JO—5686

ALDEACENTENERA

Don Francisco Mariscal Chaves, Juez municipal de este pueblo de Aldeacentenera, provincia de Cáceres, partido de Trujillo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, durante el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido o en este Juzgado.

Aldeacentenera, 25 de Mayo de 1931. El Juez municipal, Francisco Mariscal.

JO—5685

ALDEANUEVA DE LA VERA

Don Germán Romero Moreno, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, durante el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920,

dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado.

Se hace constar que este Municipio se compone de 2.788 habitantes y el Secretario no tiene otros derechos que los de Arancel.

Aldeanueva de la Vera a 21 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Germán Romero.—El Secretario interino, Gervasio Párroco.

JO—5491

ALISEDA

Don Ladislao Blasco Javato, Juez municipal de Aliseda.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, y por orden del señor Juez de instrucción de este partido se anuncia para su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente día al de su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del 10 de Abril de 1871, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado.

Este Ayuntamiento consta de 2.534 habitantes de hecho y 2.978 de derecho.

Aliseda a 21 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Ladislao Blasco.—El Secretario, Luis González.

JO—5492

ALMOHARIN

Don Dionisio Pavón Cáceres, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Montánchez o en el Municipio de esta villa, la cual tiene 3.795 habitantes y sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Almojarín a 20 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Dionisio Pavón.—Por su mandado, José Rodríguez Blanco.

JO—5493

ARNOYA

Vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Arnoya, en la provincia de Orense, partido judicial de Ribadavia, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, correspondiéndoles a los solicitantes que tengan mayor número de años de ejercicio, por haber sido provista la última vez por los de mayor número de habitantes. Por consiguiente, durante el plazo indicado, de-

berán remitir las solicitudes, documentadas, el Sr. Juez de primera instancia del partido de Ribadavia.

Arnoya a 10 de Mayo de 1931.—El Juez, Amador Pereira.—El Secretario suplente, Emilio Vázquez.

JO—5490

BARCARROTA

Don Servando García Carmona, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, que ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace público por medio del presente, para que los que se crean con derecho a su desempeño presenten sus instancias ante el Sr. Juez de primera instancia de Jerez de los Caballeros, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen su derecho.

Se hace constar que este pueblo es de 8.214 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Barcarrota a 21 de Mayo de 1931.—El Juez, Servando García.

JO—5497

BAREYO

Se anuncia la vacante del cargo de Secretario de este Juzgado, a concurso de traslado, entre Secretarios, que lo solicitarán dentro de treinta días, contados desde esta inserción en los periódicos oficiales.

Bareyo (Santander), 11 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Carlos Antón.

JO—5690

BENQUERENCIA

Don Jacinto Redondo Pacheco, Juez municipal de Benquerencia, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia para su provisión en propiedad por concurso de traslado entre los aspirantes a las mismas, por un plazo de treinta días, a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, dentro del plazo fijado, ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Montánchez.

Este pueblo consta de 456 habitantes y los derechos a percibir por las actuaciones que hayan de realizarse, son los prevenidos en el Arancel vigente.

Benquerencia a 26 de Mayo de 1931. El Juez municipal, Jacinto Redondo. El Secretario habilitado, Félix Meneses.

JO—5689